



UNIVERSIDAD DE NAVARRA

FACULTAD DE TEOLOGÍA

AMPARO SÁNCHEZ FIDELI

**PROGRESO TEMPORAL
Y SALVACION CRISTIANA
EN EL CONCILIO VATICANO II
Y EN EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA
HASTA 1986**

Extracto de la Tesis Doctoral presentada en la Facultad
de Teología de la Universidad de Navarra

PAMPLONA

1993



Ad normam Statutorum Facultatis Theologiae Universitatis
Navarrensis, perlegimus et adprobavimus

Pampilonae, die 1 mensis septembris anni 1993

Dr. Ioseph A. ILLANES

Dr. Xaverius SESE

Coram Tribunali, die 30 mensis junii anni 1988, hanc
dissertationem ad Lauream Candidatus palam defendit

Secretarius Facultatis

Dr. Ioseph Emmanuel ZUMAQUERO

Excerpta e Dissertationibus in Sacra Theologia
Vol. XXIV, n. 1



PRESENTACIÓN

Al comenzar el estudio e investigación del tema de la tesis sobre la relación entre el progreso de las realidades temporales y la salvación cristiana, observé el gran interés actual del asunto, porque el progreso es una realidad central en la historia contemporánea que trae consigo importantes consecuencias en el hombre y en el mundo que le rodea. Ese progreso concebido como fruto del trabajo, de los esfuerzos y del entramado de libertades que constituyen la historia humana —por estar en estrecha conexión con el ser del hombre y su propio perfeccionamiento— cobra además un valor mayor, se introduce en una dimensión trascendental que sobrepasa la historia humana y se coloca en la historia de la salvación.

Este es el marco en el que se sitúa la presente tesis. Es el mundo en el que confluyen dos historias: la historia humana y la historia de la salvación. Se trata de dos realidades que no se excluyen sino que se entrecruzan en la historia del hombre y de la entera humanidad.

Desde este punto de vista, la tesis se plantea la relación entre progreso temporal y salvación cristiana: ¿hasta qué punto hay una conexión entre ambas historias?, ¿de qué naturaleza es la unión y distinción que las caracteriza?. O con otras palabras: ¿qué papel juega la promoción de las realidades temporales en la historia de la salvación?, ¿cómo ha de ser el progreso que colabore con la realización del plan salvífico de Dios?.

Es importante resaltar también que el tema cobra aún mayor relevancia por la Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, publicada por el Papa Juan Pablo II el 19 de febrero de 1988. Tanto en el título de la Encíclica como en su contenido, el Papa recuerda que la promoción del hombre y el desarrollo de los pueblos guardan relación con el plan salvífico de Dios. El Papa invita además al mundo actual, a replantearse el sentido auténtico del desarrollo humano.

El objetivo de la tesis es conocer la enseñanza del Concilio Vaticano II y del Magisterio de la Iglesia hasta el año 1986 para, a la luz de su doctrina, dar respuesta al tema que dejó planteado el mismo Concilio sobre la relación entre el progreso temporal y la salvación cristiana.

Consta de tres partes con un total de diez capítulos. La primera se centra en la Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, un hito importante en la historia del Magisterio por plantear de manera nueva el diálogo entre Iglesia y mundo. En este documento se subraya que la Iglesia, al tomar conciencia de sí misma, se da cuenta de que debe corresponder a la universalidad del plan divino de salvación y de la obra de la redención. Esta concepción de la naturaleza de su misión, hace que la Iglesia manifieste su íntima relación con la creación y el conjunto de las realidades existentes en el mundo, así como con la redención, considerada como «nueva creación».

Al abrirse el diálogo Iglesia-mundo se plantean cuestiones fundamentales, tales como, por ejemplo: el sentido de la historia humana, la autonomía de las realidades temporales, el valor del trabajo humano, etc. En este sentido, es de interés el comentario que hizo el entonces Mons. Karol Wojtyła a esta Constitución al transcurrir diez años del comienzo del Concilio: «El Vaticano II distingue con claridad la evolución del mundo, de la historia de la salvación, buscando al mismo tiempo poner de relieve plenamente los vínculos existentes entre ellos». En ese mismo texto se resalta que «según la doctrina del Vaticano II, la Iglesia participa de la evolución del mundo, no sólo en cuanto que el ideal de un mundo siempre más humano esté conforme con el Evangelio, sino también porque la historia de la salvación pasa por la realización de ese mundo, y en ella se prepara la realidad última. Incluso hay que decir que esta realidad misteriosa está presente ya en el mundo por medio de la Iglesia»¹.

Estas frases confirman el motivo por el que he tomado como punto de partida la Constitución Pastoral *Gaudium et spes*. En su capítulo tercero, cuyo título es: *La actividad en el mundo de hoy*, se encuentra el número 39 en el que se delinea la cuestión de la relación entre el progreso temporal y la salvación cristiana.

En resumen, la primera parte de la tesis contiene tres capítulos, en los que hemos seguido el orden cronológico marcado por

el propio Concilio: el periodo antepreparatorio, el periodo preparatorio y el conciliar. Hemos estudiado la elaboración histórica de la Constitución Pastoral G.S.² que dejó planteado el tema que nos interesa y que, como los mismos Padres conciliares indicaron, quedó abierto a posterior investigación.

La segunda y tercera parte contienen el estudio y la reflexión de las principales aportaciones de los documentos del Magisterio de la Iglesia publicados posteriormente al Concilio Vaticano II, que tienen relación con el tema de la tesis. Concretamente, en la segunda parte se analizan tres documentos del Magisterio de la Iglesia publicados en los años inmediatos al Concilio: la Encíclica de Pablo VI *Populorum progressio* del año 1967; el documento de la II Conferencia General del CELAM celebrada en Medellín (Colombia) en el año 1968, cuyo título es: *Presencia de la Iglesia en la actual transformación de América Latina*; y el documento de la II Asamblea General Ordinaria del Sínodo de Obispos celebrada en Roma en 1971, que lleva por título: *La Justicia en el mundo*.

Estos tres documentos poseen una característica en común: se sitúan en la perspectiva conciliar y con su mismo espíritu resuelven los asuntos que les ocupan. Han sido escogidos precisamente porque utilizan como fuente principal la Constitución Pastoral G.S. y abordan temas que se relacionan con el de la tesis. Así, la Encíclica *Populorum progressio* estudia el desarrollo o progreso de los pueblos; el documento de la II Conferencia General del CELAM se plantea la auténtica liberación y acción en favor de la promoción de los pueblos, especialmente en los países latinoamericanos; por último, el documento del Sínodo de Obispos de 1971 estudia y da soluciones al problema de las injusticias sociales en el mundo actual.

La tercera y última parte contiene cuatro capítulos en los que se estudian cinco documentos del Magisterio de la Iglesia publicados después del año 1971 hasta 1986. Han sido seleccionados éstos y no otros porque abordan de manera directa la relación existente entre el progreso de las realidades temporales y el crecimiento del Reino ó salvación cristiana. Son documentos que tienen en común un hecho histórico: el auge de las llamadas teologías de la liberación que llegan a confundir la acción en favor de la promoción humana —ó acción de la liberación temporal— con el establecimiento del Reino de Dios.

En efecto, la Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, de Pablo VI y publicada en 1975, centra la cuestión de la relación entre el progreso temporal y la salvación cristiana en su tercer capítulo cuyo título es: *Contenido de la Evangelización*. Este texto describe los lazos fuertes que unen la evangelización —o misión esencial de la Iglesia— y la promoción humana —llamada también liberación temporal—, y expone en qué consiste la verdadera liberación.

El siguiente documento que se analiza en esta última parte, es el de la Comisión Teológica Internacional del año 1977: la Declaración *Promoción humana y salvación cristiana*, que precisa el sentido de la auténtica liberación y resalta la unión y distinción entre historia humana e historia de la salvación.

Después se estudia el documento de la III Conferencia General del CELAM celebrada en Puebla de los Angeles (México) el año 1979, cuyo título es: *La Evangelización en el presente y en el futuro de América latina*, que es una aplicación de la Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi* al continente latinoamericano. Interesa resaltar en este capítulo el Discurso inaugural del Papa Juan Pablo II.

El último capítulo de la tercera parte recoge la reflexión de las principales aportaciones al tema que nos interesa de dos Instrucciones de la Sagrada Congregación para la doctrina de la fe sobre la Teología de la liberación: la Instrucción *Libertatis nuntius* del año 1984 y la Instrucción *Libertatis conscientia* del año 1986. Son documentos que dan gran luz a la cuestión que relaciona el progreso temporal y la salvación cristiana.

En el presente extracto de la tesis se ofrece una síntesis del proceso de elaboración de la Constitución Pastoral G.S. y, concretamente, las líneas generales que hacen referencia al camino recorrido hasta aparecer el número 39 que esboza el tema de estudio. Aunque, en algunos momentos se trata de hechos ya bien conocidos, los señalo para situar el contexto en que se discutió el número antes indicado.

Esa exposición se completa con una descripción de las principales aportaciones ideológicas de los documentos del Magisterio de la Iglesia publicados posteriormente al Concilio Vaticano II, que tratan directamente de la cuestión que interesa. Aunque al sintetizar así la tesis se dejan de recoger análisis y matices a los que

puede llegar en el curso de la investigación, me ha parecido que al presentar en su conjunto los documentos Magisteriales que estudian este tema, se realizaba una aportación dotada de un interés que compensaba las pérdidas a las que acabo de aludir.

Por último, quiero manifestar mi agradecimiento a las valiosas orientaciones del Profesor Dr. D. José Luis Illanes, Director de la tesis, así como las observaciones de quienes fueron miembros del tribunal que la juzgó. Al gran Canciller de la Universidad de Navarra y al Claustro de profesores de la Facultad de Teología, también reitero mi agradecimiento.



CITAS BIBLIOGRÁFICAS

1. WOJTYLA, K., *La renovación en sus fuentes. Sobre la aplicación del Concilio VaticanoII*, (BAC, Madrid 1982) 135.
2. A partir de ahora a la Constitución Pastoral *Gaudium et spes* la citaremos G.S.



ÍNDICE DE LA TESIS*

	<u>Pág.</u>
TABLA DE ABREVIATURAS	
INTRODUCCIÓN	1
 I PARTE: CONCILIO VATICANO II. CONSTITUCIÓN PASTORAL «GAUDIUM ET SPES» (nº 39) 	
CAPÍTULO I: DESDE LOS PREPARATIVOS DEL CONCILIO HASTA EL ESQUEMA DE ZURICH	14
1. <i>Periodo antepreparatorio del Concilio Vaticano II</i>	15
a) Teología del laico y <i>consecratio mundi</i>	16
b) Relación entre el orden temporal y el orden sobrenatural	20
c) Relación entre la Iglesia y el progreso de las realidades terrenas	24
2. <i>Periodo preparatorio y comienzo del Concilio</i>	30
3. <i>Esquema de Mayo de 1963</i>	33
4. <i>Esquema de Malinas</i>	36
5. <i>Esquema de Zurich</i>	39
a) Relatio escrita y oral de Mons. Garrone y votación del Esquema de Zurich	41
b) Principales números que se relacionan con progreso temporal y salvación cristiana	43
 CAPÍTULO II: EL ESQUEMA DE ARICCIA O «TEXTUS RECEPTUS»	 47
1. <i>Preparación del nuevo esquema</i>	48
a) Evitar el falso dualismo natural-sobrenatural	51
b) Progreso de la humanidad	52
c) El valor de las realidades terrenas	56
d) Relación mundo y Reino de Dios	57
2. <i>Relatio de Mons. Garrone y votación del esquema de Ariccia</i>	64
3. <i>Análisis de los números 41, 43 y 44 del «Textus Receptus»</i>	66

CAPÍTULO III: «TEXTUS RECOGNITUS» Y «TEXTUS DENUO RECOGNITUS»	70
1. Preparación del «Textus Recognitus»	71
2. Relatio conclusiva del «Textus Receptus» y votación del «Textus Recognitus»	80
3. Relatio, Generalia y Relatio Generalis del «Textus Recognitus»	83
4. Preparación del «Textus Denuo Recognitus» y votación	85
5. Ulterior redacción de la frase contenida en el número 39 que relaciona progreso temporal y salvación cristiana	87

II PARTE:
LOS AÑOS POSTERIORES AL CONCILIO VATICANO II
(1967-1971)

CAPÍTULO IV: LA ENCÍCLICA DE PABLO VI «POPULORUM PROGRESSIO» (1967)	92
1. Desarrollo de las realidades temporales y misión de la Iglesia	94
2. Relación entre la Iglesia y el mundo	97
3. Desarrollo y humanismo	101
4. Carácter solidario del desarrollo	113
5. Desarrollo en relación con el plan divino de salvación	116
CAPÍTULO V: EL DOCUMENTO DE LA II CONFERENCIA GENERAL DEL CELAM EN MEDELLÍN (COLOMBIA): «PRESENCIA DE LA IGLESIA EN LA ACTUAL TRANSFORMACIÓN DE AMÉRICA-LATINA» (1968)	120
1. Documento base	127
a) Sentido del desarrollo	128
b) Carácter Pascual de la liberación	129
c) Actividad del hombre y salvación	131
d) Misión de la Iglesia e historia humana	134
2. Las «Conclusiones de Medellín»	137
a) Significado de «liberación» en Medellín	138
a.1. Desarrollo integral y liberación	140
a.2. Liberación integral	141
a.3. ¿Qué se entiende por «situación de pecado» en las Conclusiones de Medellín?	143
b) Historia humana en conexión con historia de la salvación	147



CAPÍTULO VI: EL DOCUMENTO DE LA II ASAMBLEA ORDINARIA DEL SÍNODO DE OBISPOS: «LA JUSTICIA EN EL MUNDO» (1971)	157
1. Documento base y primera relación	158
2. Documento del Sínodo de Obispos de 1971: «La Justicia en el mundo»	166
3. Misión de la Iglesia y promoción de la justicia	169
4. Significado de justicia en el documento del Sínodo	173
5. Injusticia social, liberación y salvación cristiana	178

III PARTE:

ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO DE LA IGLESIA
EN LA PERSPECTIVA DE LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN
(1975-1986)

CAPÍTULO VII: LA EXHORTACIÓN APOSTÓLICA DE PABLO VI «EVANGELII NUNTIANDI» (1975)	193
1. Intención de la «Evangelii nuntiandi»	196
2. Evangelización y misión de la Iglesia	199
3. Contenido de la evangelización: salvación cristiana y promoción humana	203
a) La promoción humana forma «parte integrante» de la evangelización	206
b) ¿En qué consiste la liberación que forma «parte integrante» de la misión de la Iglesia?	214
4. Conexión entre promoción humana y salvación cristiana	219
CAPÍTULO VIII: LA DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL: «PROMOCIÓN HUMANA Y SALVACIÓN CRISTIANA» (1977)	226
1. Significación de la liberación en la Declaración «Promoción humana y salvación cristiana»	231
2. Unión y distinción entre historia humana e historia de la salvación ..	237
CAPÍTULO IX: EL DOCUMENTO DE LA III CONFERENCIA GENERAL DEL CELAM EN PUEBLA (MÉXICO): «LA EVANGELIZACIÓN EN EL PRESENTE Y EN EL FUTURO DE AMÉRICA LATINA» (1979)	245
1. Preparación de la III Conferencia General del CELAM	247
2. Importancia de la III Conferencia General del CELAM	250
a) Comparación entre los documentos de Medellín y el documento la Puebla	255

3. <i>Influencia del discurso inaugural de Juan Pablo II en la Conferencia de Puebla y su documento</i>	258
a) Principios generales	258
b) Distinción entre Iglesia y Reino de Dios	263
c) Significado de la liberación	264
4. <i>Evangelización, promoción humana y liberación en el documento de Puebla</i>	267
a) Contenido de la Evangelización	268
b) Liberación y promoción humana	270

CAPÍTULO X: LAS DOS INSTRUCCIONES DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE SOBRE LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN «LIBERTATIS NUNTIUS» (1984) Y «LIBERTATIS CONSCIENTIA» (1986)	278
---	-----

1. <i>Progreso temporal y salvación cristiana en la «Libertatis nuntius» (1984)</i>	285
a) La cuestión de la auténtica liberación	286
b) Evangelización y promoción humana	289
2. <i>Progreso temporal y salvación cristiana en la Instrucción la libertad cristiana y la liberación «Libertatis conscientia»</i>	298
a) Libertad y liberación	299
b) Misión evangelizadora de la Iglesia: salvación y liberación temporal	306
c) Relación entre Reino de Dios y promoción humana	309

CONCLUSIONES	314
APÉNDICE DOCUMENTAL	331
BIBLIOGRAFÍA:	
1. <i>Fuentes</i>	361
2. <i>Libros</i>	367
3. <i>Artículos</i>	371



BIBLIOGRAFÍA DE LA TESIS

1. FUENTES

Acta et Documenta Concilio Oecumenico Vaticano II Apparando (Typis Poliglottis Vaticanis, Romae 1960-1969)

De estas Actas nos hemos servido de:

Series I

Vol. II: Consilia et vota Episcoporum ac Praelatorum, partes I-VIII.

Vol. VI: Consilia et vota Universitatum et Facultatuum Ecclesiasticarum et Catholicarum. Partes I.1, I.2, II.

Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II, cura et studio Archivi Concilii Oecumenici Vaticani II (Typis Poliglottis Vaticanis, Romae 1975, 1976, 1978):

Vol. III, pars V

Pág.

CONGREGATIO GENERALIS CV (20-X-1964)	
Schema de Ecclesia in mundo huius temporis (1964, textus prior)	116-142
Relatio Exc.mi Aemilii Guano circa rationem qua schema elaboratum est	142-146
Adnexa	147-200
Directiones pro futura elaboratione textus	200-201
Relatio introductiva Card. Ferdinandi Cento	201-203
Relatio Exc.mi Aemilii Guano	203-213
Patrum orationes in genere	215-238
CONGREGATIO GENERALIS CVI (21-X-1964)	
Patrum orationes in genere	266-314
CONGREGATIO GENERALIS CVII (22-X-1964)	
Patrum orationes in genere	318-364
CONGREGATIO GENERALIS CVIII (23-X-1964)	
Relatio Exc.mi Aemilii Guano conclusiva disceptationis schematis in genere	401-403
Exitus suffragationis praeliminaris	416
Animadversiones scripto exhibitae: in genere	423-512
CONGREGATIO GENERALIS CIX (26-X-1964)	
Patrum orationes: capp. II-III	536-560
CONGREGATIO GENERALIS CX (27-X-1964)	
Patrum orationes: capp. II-III	562-616
Animadversiones scripto exhibitae: Proemium, capp. I-III	619-698

CONGREGATIO GENERALIS CXI (28-X-1964)	
Animadversiones scripto exhibitae usque ad diem 19-IX-64	891-911

Vol. IV, pars I

CONGREGATIO GENERALIS CXXXII (21-X-1965)	
Schema constitutionis pastoralis de Ecclesia in mundo huius temporis (1965, textus receptus) Caput. III	460-467
Relatio Generalis: I-Historia textus praesentis, II-Praesentatio generalis textus	517-524
Relatio particularis	529-532
Relatio Generalis Exc.mi Gabrielis Garrone	553-559
Patrum orationes: in genere	559-596

Vol. IV, pars II

CONGREGATIO GENERALIS CXXXIII (22-IX-1965)	
Patrum orationes: in genere	21-54
CONGREGATIO GENERALIS CXXXIV (23-IX-1965)	
Patrum orationes: in genere	336-389
CONGREGATIO GENERALIS CXXXV (24-IX-1965)	
Patrum orationes: proemium, introductio, pars I	405-444
CONGREGATIO GENERALIS CXXXVI (27-IX-1965)	
Patrum orationes: pars I	451-501
CONGREGATIO GENERALIS CXXXVII (28-IX-1965)	
Patrum orationes: pars I	621-665
Animadversiones scripto exhibitae in genere, proemium, partem I	669-943

Vol. IV, pars III

CONGREGATIO GENERALIS CXLV (8-X-1965)	
Relatio Exc.mi Gabrielis Garrone conclusiva disceptationis schematis	735-738

Vol. IV, pars VI

CONGREGATIO GENERALIS CLXI (15-XI-1965)	
Schema constitutionis pastoralis de Ecclesia in mundo huius temporis (1965, textus recognitus), Caput III	456-461
Relatio. Generalia	461-462
Relationes de singulis numeris: 33-39	462-463
Relatio generalis Exc.mi Gabrielis Garrone	560-563



- CONGREGATIO GENERALIS CLXII (16-XI-1965)
Exitus suffragationum nn 480-482 super expansione Modorum (nn.
36-39, et integra cap. III, partis I) 579
- Vol. IV, pars VII*
- CONGREGATIO GENERALIS CLXVI (2-XII-1965)
Schema constitutionis pastoralis de Ecclesia in mundo huius tem-
poris (1965, textus denuo recognitus) Caput III 258-263
Exitus suffragationum de Cap. III (16-XI-1965) 420
Expensio modorum Cap. III 420-443
Relatio Generalis Exc.mi Gabrielis Garrone 610
- CONGREGATIO GENERALIS CLXVII (4-XII-1965)
Exitus suffragationum n. 531 super expansione Modorum 620
- CONGREGATIO GENERALIS CLXVIII (6-XII-1965)
Exitus suffragationum n. 540 super integre schemate, cum Modis
insertis 641
- SESSIO PUBLICA IX (7-XII-1965)
Constitutio pastoralis de Ecclesia in mundo huius temporis Caput
III 754-758
Decreti aprobatio et proclamatio, et exitus suffragationum 860
- PAULUS VI, Litterae Encyclicae *Populorum progressio* (26 de marzo de 1967), en
A.A.S. 59 (1967) 257-299.
—Adhortatio Apostolica *Evangelii nuntiandi* (8 de diciembre de 1975), en
A.A.S. 68 (1976) 5-76.
- CELAM, *La Iglesia en la actual transformación de América Latina a la luz del
Concilio Vaticano II, Medellín. Conclusiones* (Bogotá 1977).
—*Puebla: La Evangelización en el presente y en el futuro de América Latina*
(BAC, Madrid 1979).
- DOCUMENTA SYNODY EPISCOPORUM II, *De Iustitia in mundo*, en A.A.S. 63
(1971) 923-942.
- COMISIÓN TEOLOGICA INTERNACIONAL, *Teología de la liberación* (BAC, Madrid
1978).
- JUAN PABLO II, *Discurso inaugural pronunciado en el seminario Palafoxiano de
Puebla de Los Angeles. México* (28 de enero de 1979), en A.A.S., 71 (1979)
187-205.
- SACRA CONGREGATIO PRO DOCTRINA FIDEI, *Instructio de quibusdam rationibus
«Theologiae Liberationis»* (6 de agosto de 1984), en A.A.S. 76 (1984) 876-909.
—*Instructio de libertate christiana et liberatione* (22 de marzo de 1986), en A.A.S.
79 (1987) 554-559.

2. LIBROS

- AA.VV., *La Iglesia en el mundo de hoy*, ed. dirigida por G. BARAUNA (Studium, 1967).
- Comentarios de Cuadernos para el diálogo a la «Populorum progressio»* (Edicusa, Madrid 1967).
 - Concilio Vaticano II: comentarios a la «Gaudium et spes»*, ed. dirigida por A. HERRERA - ORIA (BAC, Madrid 1968).
 - Vaticano II. La Iglesia en el mundo de hoy. Constitución Pastoral «Gaudium et spes»*, ed. dirigida por Y. M. J. CONGAR y M. PEUCHAURD, trad. por F. Pérez (Taurus, Madrid 1970).
 - L'annuncio del Vangelo oggi. Comento all'Esortazione Apostolica di Paolo VI «Evangelii nuntiandi»* (Pontificia Università Urbaniana, Roma 1977).
 - Panorama de la Teología latinoamericana. Puebla* (Sígueme, Salamanca 1981).
 - Documentos del Vaticano II: Constituciones, Decretos, Declaraciones*, con introducciones históricas, esquemas e índices (39ª ed., BAC, Madrid 1985).
- ALFARO, J., *Hacia una teología del progreso humano* (2ª ed., Herder, Barcelona 1974).
- Esperanza cristiana y liberación del hombre* (2ª ed., Herder, Barcelona 1975).
- AUBERT, J. M., *Théologie de la Libération en Amérique Latine* (Beuchesne, París 1974).
- BANDERA, A., *La Iglesia ante el proceso de liberación* (BAC, Madrid 1975).
- Evangelización, justicia y santidad* (Studium, Madrid 1976).
- CAPRILE, G. S. J., *El Concilio Vaticano II*, a cura de Giovanni Caprile (Ed. La Civiltà Cattolica, Roma 1966-1969).
- CELAM, *Medellín, Iglesia y liberación humana. Los documentos de Medellín*, prólogo de José Camps (NOVA TERRA, Barcelona 1969).
- Liberación: diálogos en el CELAM* (Bogotá 1974).
 - Aportes desde el CELAM*, Libro Auxiliar tomos I y II (Bogotá 1978).
 - Desafíos a la doctrina social de la Iglesia en América Latina* (Bogotá 1985).
- CONGAR, Y. M. J., *Vatican II: Le Concilie au jour le jour* (Ed. du Cerf., París 1963-1966).
- EQUIPO DE REFLEXION TEOLOGICO CELAM, *Reflexions sur Puebla* (Bogotá 1981).
- ESCRIVA DE BALAGUER, J. M., *Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer* (10ª ed., RIALP, Madrid 1975).
- FELICI, P., *El largo camino del Concilio*, trad. por A. Vázquez (Palabra, Madrid 1969).
- IBAÑEZ LANGLOIS, J. M., *Teología de la liberación y lucha de clases* (Palabra, Madrid 1985).
- ILLANES MAESTRE, J. L., *Cristianismo, Historia, Mundo* (EUNSA, Pamplona 1973).
- La santificación del trabajo* (8ª ed., Palabra, Madrid 1980).
- ILLANES, J. L. y RODRIGUEZ, P., *Progresismo y liberación* (EUNSA, Pamplona 1975).

- KOPLENBURG, B., *Salvación cristiana y progreso humano temporal* (Ed. Paulinas, Bogotá 1978).
- LOPEZ TRUJILLO, A., *Liberación marxista y liberación cristiana* (Ed. Católica, Madrid 1974).
—*Medellín: Reflexiones en el CELAM* (BAC, Madrid 1975).
—*La liberación y el compromiso del cristiano ante la política* (Mensajero, Bilbao 1978).
—*De Medellín a Puebla* (BAC, Madrid 1980).
- LLOVERAS VIÑALS, J., *La actividad humana en el mundo*. Tesis doctoral, pro manuscrito, Universidad de Navarra (Pamplona 1983).
- MARINS, J., *Praxis de los Padres de América Latina* (Ed. Paulinas, Bogotá 1978).
- MARTELET, G., *Las ideas fundamentales del Vaticano II*, trad. por J. A. Pombo (Herder, Barcelona 1968).
- MARTIN MARTINEZ, I., *La Iglesia y la comunidad política. Documentos colectivos de los Episcopados católicos de todo el mundo 1965-1975* (BAC, Madrid 1975).
- MATEO SECO, L. F., G. Gutiérrez, H. Assman, R. Alves: *Teología de la liberación* (Magisterio Español, Madrid 1981).
- MONDIN, N., *I Teologi della liberazione* (Borla, Roma 1977).
- NICOLAS, A., *Teología del progreso* (Sígueme, Salamanca 1972).
- NUBIOLA AGUILAR, E., *La autonomía de las realidades terrenas*. Tesis doctoral, pro manuscrito, Universidad de Navarra (Pamplona 1986).
- RATZINGER, J., *Informe sobre la fe* (BAC, Madrid 1985).
—*Teología de la liberación. Documentos sobre una polémica* (2ª ed., DEI, San José 1985).
- ROVIRA BELLOSO, J. M., *Fe y libertad creadora* (2ª ed., NOVA TERRA, Barcelona 1974).
- RUBIO, A. M., *III Sínodo* (Palabra, Madrid 1972).
- SORGE, B., *Evangelizzazione e promozione umana* (EMI, Bologna 1976).
- WOJTYLA, K., *La renovación en sus fuentes*, trad. por J. L. Legaza (BAC, Madrid 1982).

3. ARTICULOS

- ABAITUA, C., *Reacciones ante la «Populorum progressio»*, en «Iglesia viva» 10-11 (1967) 401-410.
- ALESANDRI, A., *De Medellín a Puebla: los nuevos acentos*, en «Medellín» 21 (1979) 1041-1051.
- ALONSO, A., *Evangelización hoy en América Latina*, en «Naturaleza y Gracia» 19 (1972) 351-381.
- ALONSO DE FILIEL, G., *Sentido social de la «Populorum progressio»*, en «Naturaleza y Gracia» 14 (1967) 333-360.

- ANDRES, V., *La «Populorum progressio», llamada a la conciencia universal*, en «Studium» 7 (1967) 539-566.
- ANDRE-VICENT, I., *Le document de Puebla*, en «Esprit et vie» 89 (1979) 393-400.
—*L'après Puebla: pur la vraie liberation*, en «Esprit et vie» 90 (1980) 58-61.
- ANTONCICH, R., «*Libertatis nuntius*» y «*Libertatis conscientia*»: *lectura orgánica y reflexión teológica*, en «Medellín» 12 (1986) 327-348.
- BASEVI, C., *Promoción humana y salvación cristiana en la Declaración de la Comisión Teológica Internacional (septiembre de 1977)*, en «Scripta Theologica» 10 (1978) 673-716.
- BORRAT, H., *El mensaje de Puebla*, en «Estudios Eclesiásticos» 54 (1979) 249-254.
- CALVEZ, J.-Y., *La «Theologie de la liberation» critiqueé et accueille*, en «Nouvelle Revue Théologique» 108 (1986) 845-859.
- CAPRILE, G., *Il Sinodo del vescovi. Seconda Assamblea generale, IV: La giustizia nel mondo*, en «Civiltà Cattolica» 4 (1971) 472-493.
—*Pace, sviluppo, progresso, nella parola de Pablo VI*, en «Civiltà Cattolica» 1 (1976) 482-490.
- COSMAO, V., *Justice dans le monde, Théologie sous-jacente au document de travail du Synode épiscopal*, en «La Documentation Catholique» 68 (1971) 638-640.
—*A distance de Puebla*, en «Lumen vitae» 34 (1979) 245-254.
- COSTA, E., *Una nuova teologia a partire della storia? A proposito della «teologia della liberazione»*, en «Civiltà Cattolica» 1 (1977) 149-155.
- COSTE, R., *L'Encyclique «Populorum progressio» vingt ans après*, en «Nouvelle Revue Théologique» 109 (1987) 161-181.
- CHAMOSO, R., *Crónica del Sínodo de los Obispos*, en «Seminarios» 17 (1971) 547-604.
- DELHAYE, P., *La Evangelización cristiana hoy. Relectura del Sínodo de 1974 por Su Santidad Pablo VI: Exhortación Apostólica «Evangelii nuntiandi»*, en «Tierra Nueva» 5 (1976) 5-39.
—*Problèmes chrétiens et humaines de la liberation*, en «Esprit et vie» 25 (1985) 273-280, 337-347, 353-363, 491-495, 520-526, 529-538, 568-576.
- DE ROSA, G., *Significato e contenuto di Evangelizzazione*, en «Civiltà Cattolica» 1 (1977) 321-336.
—*La promozione umana dimensione integrante dell'evangelizzazione*, en «Civiltà Cattolica» 4 (1977) 325-337.
- DUQUOC, C., *A propos de l'Instruccion sur quelques aspects de la théologie de la libération*, en «Lumen et vie» 33 (1984) 100-103.
- GARCIA AHUMADA, E., *Puebla: una catéchèse prophétique*, en «Lumen vitae» 34 (1979) 197-214.
- GOMEZ PEREZ, R., *Lo natural y lo sobrenatural en la Populorum progressio*, en «Nuestro tiempo» 27 (1967) 713-716.
- GONZALEZ FAUS, J. I., *La Teología Latinoamericana de la liberación*, en «Actualidad bibliográfica de Filosofía y Teología» 10 (1973) 359-448.

- GONZALEZ MONTES, A., *Liberación humana y salvación cristiana. Una aproximación al problema de la teología de la liberación*, en «Seminarios» 18 (1972) 483-497.
- ILLANES MAESTRE, J. L., *Teología de la liberación. Análisis de su método*, en «Scripta Theologica» 17 (1985) 743-788.
- JARLOT, G., *La Encíclica «Populorum progressio»*, en «Razón y Fe» 175 (1967) 463-480.
- KOPPLENBURG, B., *Evangelización y Liberación según el Sínodo de 1974*, en «Medellín» 1 (1975) 6-34.
—*Desde Puebla: Evangelización y promoción humana*, en «Seminarium» 31 (1979) 133-149.
—*Génesis del documento de Puebla*, en «Medellín» 17-18 (1979) 190-207.
- LAGE, E. J., *La Iglesia y el proceso latinoamericano de liberación*, en «Stromata» 27 (1971) 163-187.
- LOPEZ TRUJILLO, A., «*Populorum Progressio*» diez años después, en «Tierra Nueva» 6 (1977) 81-96.
- LOZANO BARRAGAN, J., *Teologías subyacentes en los aportes de Puebla*, en «Studium» 18 (1978) 407-425.
- LLINARES, J. A., *Liberación integral según Juan Pablo II*, en «Ciencia Tomista» 106 (1979) 161-191.
- MARCHESI, G., *Puebla e la Teologia della liberazione*, en «Civiltà Cattolica» 2 (1980) 117-132.
- MARTINEZ, F., *El documento sobre la Teología de la liberación*, en «Studium» 24 (1984) 443-462.
- MATEO SECO, L. F., *Sobre la teología de la liberación*, en «Scripta Theologica» 7 (1975) 355-402.
—*Algunos aspectos de la Teología de la liberación*, en «Scripta Theologica» 17 (1985) 255-271.
—*Libertad y liberación*, en «Scripta Theologica» 18 (1986) 873-889.
- MONGE, F., *Libertà cristiana e liberazione. Interviste a J. Hoeffner, J. L. Illanes, R. Buttiglione e F. Ocariz*, en «Studi Cattolici» 305 (1986) 403-411.
- MOSSO, S., *I tema centrali della teologia della liberazione*, en «Civiltà Cattolica» 4 (1984) 534-549.
—*Contenuti e significato dell'instruzione su alcuni aspetti della teologia della liberazione*, en «Civiltà Cattolica» 1 (1985) 120-133.
- ORTEGA, R., *El contenido de la evangelización. Comentarios a los nn. 25-39 de Evangelii nuntiandi*, en «Medellín» 3 (1977) 453-475.
- PASTOR, F., *La Teología de la liberación. Una nueva forma del quehacer teológico*, en «Sal Terrae» 60 (1972) 782-790.
- PAVAN, P., *La Encíclica «Populorum progressio» en sus motivos fundamentales*, en «Iglesia viva» 10-11 (1967) 297-307.
—*La giustizia nel mondo*, en «Apollinaris» 44 (1971) 659-677.
- PHILIPS, G., *La Iglesia en el mundo de hoy*, en «Concilium» 6 (1965) 6 ss.

- PIRONIO, E., *El verdadero sentido de la Conferencia de Medellín*, en «Criterio» 1603 (1970) 615 s.
—*A cinco años de Medellín. Todos necesitados de cambio y conversión*, en «Ecclesia» (6-10-73) 16-17 (1258-1259).
- POBLETE, R., *Lo social, de Medellín a Puebla*, en «Medellín» 4 (1978) 476.
- PUTZ, J., *Justice in the world*, en «Clergy Monthly» (1971) 321-325.
- QUADRI, S., *Il tema della giustizia nel mondo al Sinodo*, en «La rivista del clero italiano» 53 (1972) 162-174.
- RODRIGUEZ, P., *Evangelización y salvación*, en «Nuestro tiempo» 42 (1974) 25-42.
—*Quasi un «giallo» per un documento. Il quarto Sinodo dei Vescovi*, en «Studi Cattolici» 18 (1974) 738-744.
—*Un documento sobre la evangelización*, en «Nuestro tiempo» 261 (1976) 101-110.
- RUIZ DE LA PENA, J. L., *La idea de la libertad cristiana en la Instrucción «Liberatis conscientia»*, en «Salmanticensis» 34 (1987) 125-146.
- SALGADO, J. M., *Puebla de los Angeles 1979*, en «Divinitas» 23 (1979) 364-369.
- SANCHEZ CARO, J. M., *Seminario interdisciplinar sobre Puebla 79: el hecho histórico y la significación teológica*, en «Salmanticensis» 27 (1980) 83-91.
- SARAIVA MARTINS, J., *Alcuni aspetti della teologia della liberazione*, en «Euntes Docete» 37 (1984) 353-382.
- SCANNONE, J. C., *Fe cristiana y cambio social en América Latina*, en «Stromata» 28 (1972) 439-445.
—*La Teología de la liberación en América Latina*, en «Christus» 19 (1972) 338-346.
—*Diverses interpretations latino-américaines du document de Puebla*, en «Lumen vitae» 35 (1980) 211-227.
- SCHEFFCZYK, L., *Fe cristiana y liberación. La Instrucción «Sobre algunos aspectos de la teología de la liberación»*, en «Scripta Theologica» 17 (1985) 645-655.
- SCHOYANS, M., *Evangelisation et liberation. A propos de la III Conférence générale de l'Episcopat Latino-Américain á Puebla (Mexique), octobre 1978*, en «Nouvelle Revue Théologique» 100 (1978) 481-501.
—*La Conférence de Puebla. Un risque, un espoir*, en «Nouvelle Revue Théologique» 101 (1979) 641-675.
- SCHMITT, J., *Le Synode Episcopal*, en «La Documentation Catholique» 68 (1971) 886-888.
—*Liberation humaine et salut et Jesus-Christi*, en «La Documentation Catholique» 68 (1971) 1041-1043.
- SETIEN ALBERRO, J. M., *Profecía y doctrina social de la Iglesia en la Encíclica «Populorum progressio»*, en «Salmanticensis» 15 (1968) 4-34.
—*Evangelización y promoción humana en la «Evangelii nuntiandi»*, en «Iglesia viva» 61 (1976) 7-20.

- SORGE, B., *Como leggere l'Enciclica Populorum progressio*, en «Civiltà Cattolica» 118 (1967) 209-233.
- Il Sinodo e la giustizia nel mondo*, en «Civiltà Cattolica» 4 (1971) 525-542.
- L'impegno della Chiesa per il cambiamento delle structure*, en «Civiltà Cattolica» 2 (1972) 263-267.
- Il contributo del Sinodo 1974 al dibattito teologico su «evangelizzazione e promozione umane»*, en «Civiltà Cattolica» 4 (1976) 23 s.
- Puebla 1979*, en «Civiltà Cattolica» 2 (1979) 9-30.
- SNIJNERS, J., *Evangelii nuntiandi: The movement of Minds*, en «The Clergy Review» 62 (1977) 170-175.
- THILS, G., *La portée de L'Instruction sur la théologie de la libération*, en «Revue Théologique de Louvain» 15 (1984) 458-461.
- L'Instruction sur la liberté chrétienne et la libération (22 mars 1986)* en «Revue Théologique de Louvain» 17 (1986) 444-452.
- TORELLA, R., *La Iglesia y la justicia social a la luz de los recientes documentos del Magisterio eclesiástico*, en «Seminarium» 24 (1972) 697-719.
- URDANOZ, T., *La nueva encíclica social «Populorum progressio»*, en «Estudios filosóficos» 16 (1967) 293-343.
- VANDER PERRE, A., *La conférence de Puebla*, en «Revue Théologique de Louvain» 10 (1979) 196-208.
- VON BALTHASAR, H. U., *Consideration sur l'histoire du salut*, en «Nouvelle Revue Théologique» 99 (1977) 518-531.

TABLA DE ABREVIATURAS

AA	Decreto <i>Apostolicam actuositatem</i> , Concilio Vaticano II.
AAS	<i>Acta Apostolicae Sedis</i> .
Ap, s I	<i>Acta et Documenta Concilio Oecumenico Vaticano II Apparando</i> , Serie I (*).
AG	Decreto <i>Ad gentes divinitus</i> , Concilio Vaticano II.
AS	<i>Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II</i> .
CTI	Comisión Teológica Internacional.
(D)	Documentación recogida en el Apéndice documental, y que aparece en las notas de la I parte de la tesis, seguido de un número para indicar el número de página del Apéndice documental donde se encuentra el texto de la fuente correspondiente.
EN	Exhortación Apostólica <i>Evangelii nuntiandi</i> (1975).
GS	Constitución Pastoral <i>Gaudium et spes</i> . Concilio Vaticano II.
LC	Instrucción de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la fe <i>Libertatis conscientia</i> (1986).
LG	Constitución Dogmática <i>Lumen gentium</i> . Concilio Vaticano II.
LN	Instrucción de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la fe <i>Libertatis nuntius</i> (1984).
PP	Encíclica <i>Populorum progressio</i> (1967).

(*) El número romano que en las notas se sitúa a continuación de Ap, s I o de AS Corresponde al volumen, y el siguiente a la Pars.





PROGRESO TEMPORAL Y SALVACION CRISTIANA EN EL CONCILIO VATICANO II Y EN EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA HASTA 1986

I. BREVE SINTESIS DE LA ELABORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN PASTORAL «GAUDIUM ET SPES»

El camino recorrido desde el periodo antepreparatorio del Concilio Vaticano II hasta la aprobación definitiva de la G.S. fue largo, también en lo que se refiere a la construcción de la frase del número 39 de esta Constitución, que dice: «Por tanto, aunque hay que distinguir cuidadosamente el progreso terreno del crecimiento del Reino de Cristo, sin embargo, en cuanto puede contribuir a ordenar mejor la sociedad humana, interesa en gran manera al Reino de Dios»¹.

Un estudio de la elaboración de la G.S., permite observar la dificultad que presentaba la cuestión, ya que el tema que relaciona progreso temporal y salvación cristiana no fue tratado de manera directa.

Sin embargo, avanzado el Concilio hubo importantes intervenciones de los Padres conciliares que marcaron pauta en posteriores investigaciones. En definitiva se puede resaltar la coincidencia en la siguiente conclusión: a la vez que hay distinción entre la acción que procura el progreso temporal y la actividad en favor de la salvación, hay una conexión íntima entre ambos niveles. El cómo es esa relación no se llega a precisar: no obstante, el interés está en que la G.S. delinea la cuestión y, por tanto, supone el punto de partida para profundizar en el estudio del progreso de las realidades terrenas y su relación con la salvación cristiana.

A. *Periodo antepreparatorio del Concilio Vaticano II*

El periodo antepreparatorio estuvo comprendido desde el 17 de mayo de 1959 hasta el 29 de junio de 1959. Durante este tiempo la Comisión antepreparatoria del Concilio Vaticano II² recogió los votos y propuestas que los Obispos, Arzobispos, Superiores de Ordenes religiosas, Universidades, etc., le fueron enviando.

Aunque el tema del progreso temporal y salvación cristiana no se pidió de manera explícita, sin embargo muchas propuestas lo hicieron implícitamente, sobre todo las peticiones que sugirieron la elaboración de la teología del laico y la *consecratio mundi*, así como el estudio de las relaciones entre la Iglesia y las realidades terrenas.

B. *Periodo preparatorio y comienzos del Concilio*

Durante el periodo preparatorio del Concilio Vaticano II —del 5 de mayo de 1960 al 11 de septiembre de 1962— tuvieron lugar diversos acontecimientos de importancia para el futuro Concilio. Entre ellos la publicación de la Constitución Apostólica *Humanae salutis*, del 25 de diciembre de 1961, con la que el Papa Juan XXIII convocó el Concilio para el año siguiente. En esta Constitución se apunta, de algún modo, la futura G.S.

El Concilio se inauguró solemnemente el 11 de octubre de 1962, comenzando ese día la primera etapa conciliar que se prolongó hasta el 8 de diciembre del mismo año.

Con el material conseguido durante la etapa antepreparatoria y preparatoria se elaboraron setenta esquemas, que como coincidían muchos en las materias que trataban, se fueron fusionando hasta reducirse a dieciséis. A raíz de los debates de las primeras sesiones conciliares surgieron otros; así el 5 de diciembre de 1962 había veinte esquemas, y cuando se empieza a trabajar el esquema referido a la Iglesia en el mundo de hoy —a principios de enero de 1963— se le da el número veintiuno. A finales de enero se redujo la lista a diecisiete esquemas. Después de un año de trabajo, en marzo de 1964 —en plena etapa conciliar— se redujo el número a trece; precisamente este fue el nombre que se dio al esquema re-

ferido a la Iglesia en el mundo de hoy, cuya trayectoria y elaboración vamos a exponer a continuación.

C. *Periodo conciliar*

La Constitución Pastoral G.S. es el resultado de cuatro esquemas que presentaron, estudiaron y redactaron teólogos y expertos del Concilio.

1. *Camino recorrido hasta la elaboración del Esquema XIII o Esquema de Zurich*

1.a) *Esquema de Mayo de 1963*

Por iniciativa del Papa Juan XXIII, el Cardenal Suenens comenzó a elaborar el programa sobre la Iglesia en el mundo de hoy al final de la primera etapa conciliar. En enero de 1963, el Cardenal Suenens presentó a la Comisión de coordinación el que sería llamado Esquema XXI, cuyo título era el siguiente: *De Ecclesia principiis et actione ad bonum societatis*, que constaba de seis capítulos bien determinados³.

Este esquema, a finales de enero, pasó a llamarse Esquema XVII y se confió su redacción a una Comisión mixta. Elaborada su redacción, el mes de mayo pasó de nuevo a la Comisión de coordinación.

1.b) *Esquema de Malinas*

La Comisión de coordinación propuso al Cardenal Suenens que formara un equipo de trabajo para una nueva redacción del Esquema XVII ya que mostraba algunas deficiencias. La Comisión se reunió en Malinas, y en septiembre de 1963 redactó el que se llamaría Esquema de Malinas, que constaba de un prólogo y tres partes, y cuyo título era: *Adumbratio schematis XVII. De activa praesentia Ecclesiae in mundo aedificando*⁴.

La segunda etapa conciliar comenzó el 29 de septiembre de 1963 y finalizó el 14 de diciembre de ese mismo año. Durante esta

etapa los Padres conciliares se centraron en el estudio de otros esquemas, y las menciones al Esquema XVII fueron muy pocas; solamente en la Congregación general LXXV del 26 de noviembre de 1963, fue mencionado por el Cardenal Gracias al hablar del ecumenismo y recordar el mensaje de los Obispos al comienzo del Concilio⁵. A raíz de ello, se convocó a la Comisión mixta para que mostrara los trabajos realizados hasta entonces sobre el esquema de la Iglesia en el mundo de hoy. Se presentaron el Esquema de Mayo y el Esquema de Malinas: no llegando a ningún acuerdo en las discusiones, se sugirió a la Comisión mixta que eligiera una comisión restringida encargada de orientar y coordinar los trabajos de redacción; ésta fue llamada subcomisión central⁶.

El 30 de diciembre se reunió un grupo de Padres conciliares y de expertos de la subcomisión central, para trazar las líneas del nuevo esquema teniendo en cuenta las observaciones de los Padres. A mitad de enero de 1964 estuvo dispuesta la tercera redacción, en francés⁷.

1.c) *Esquema de Zurich*

Del 1 al 3 de febrero de 1964 se reunió en Zurich la subcomisión central para examinar el texto en francés. Participaron también algunos expertos teólogos y laicos⁸. En este mismo mes se decidió que un grupo restringido de expertos, en calidad de comité de redacción, revisara una vez más el texto y lo complementara considerando las recientes discusiones de Zurich.

Posteriormente, en el mes de marzo, se reunió en Roma la Comisión mixta, que aprobó la nueva redacción del texto y lo llamó Esquema XIII. En ese mismo verano se envió a los Padres conciliares el esquema, para que lo leyeran y transmitieran sus observaciones en la próxima etapa conciliar, que comenzaría el 14 de septiembre y finalizaría el 21 de noviembre de 1964.

En la Congregación general CVIII del 23 de octubre de 1964 se aprobó —en vistas a una mejora posterior— el Esquema XIII o Esquema de Zurich, llamándosele desde entonces *Textus prior*⁹.

Estudiando el contenido del *Textus prior*, son de interés sus números 6 y 9 porque delimitan el que será llamado 39 de la G.S.¹⁰.

2. Desde el esquema de Zurich o «*Textus prior*» hasta la aprobación de la Constitución Pastoral «*Gaudium et spes*»

Cuando el 23 de octubre se aprobó el *Textus prior* o Esquema de Zurich, los Padres conciliares reconocieron que necesitaba un posterior estudio y discusión. Por esta razón, la subcomisión central se reunió para elaborar el esquema, teniendo en cuenta las *animadversiones Patrum*, otros documentos conciliares ya aprobados en el Concilio —la Constitución Dogmática *Lumen gentium* y el Decreto *Unitatis redintegratio*—, y los esquemas sobre la libertad religiosa y el apostolado de los laicos.

2.a) Esquema de Ariccia

Los trabajos de discusión y nueva redacción del *Textus prior* se realizaron en Ariccia, en una sesión de trabajo del 31 de enero al 6 de febrero de 1965¹¹. Al acabar la redacción y traducción, el texto se envió a Roma a la Comisión mixta que se reunió del 29 de marzo al 6 de abril, aprobó el texto y le dió el nombre de *Schema XIII: Constitutio pastoralis «De Ecclesia in mundo huius temporis»*¹².

El texto se mandó a la Comisión de coordinación, que se reunió el 11 de mayo, lo estudió y le dio el nombre de Esquema de Ariccia. Días después, el 28 de mayo de 1965, el Papa Pablo VI remitió el Esquema de Ariccia a los Padres conciliares para que lo estudiaran y examinaran en la cuarta y última etapa conciliar, que comenzaría el 14 de septiembre y terminaría el 8 de diciembre de 1965.

En la Congregación general CXXXV del 24 de septiembre se aprobó el Esquema de Ariccia, que recibió el nombre de *Textus receptus*¹³. Este esquema consta de un prólogo y dos partes. En la primera parte aparece el capítulo tercero —que servirá directamente de base para el definitivo— cuyo título es: *Quid significet humana navitas in universo mundo*, y contiene once números —del 37 al 47— de los cuales tienen gran interés para nuestro tema los números 41, 43 y 44. Especialmente sobresale el segundo párrafo del número 43 que dice: «Es muy cierto que la perfección del orden social es totalmente diversa del aumento del Reino de Dios, y no puede afirmarse que sea lo mismo. Con todo, el modo con que la sociedad es instituida y regida tiene gran importancia para el

modo de actuar humano y moral de los ciudadanos quienes, por consiguiente, acceden más o menos fácilmente, al Reino de Dios (Cfr. L.G. 36). Por tanto, los cristianos deben esforzarse constantemente en promover el mejor orden social»¹⁴.

2.b). Preparación del «*Textus recognitus*»

Desde el día 21 de septiembre en el que Mons Garrone presentó el Esquema de Ariccia hasta el 8 de octubre de 1965, se hicieron observaciones escritas y orales al *Textus receptus*. Por esta razón, la Comisión mixta se puso a trabajar, y en la Congregación general CLXI del 15 de noviembre distribuyó el texto corregido. A continuación, se procedió a la votación, que se prolongó hasta la Congregación general CLXIII del 17 de noviembre de 1965¹⁵, recibiendo desde entonces el nombre de *Textus recognitus*.

2.c.) Preparación del «*Textus denuo recognitus*» y votación

Durante las discusiones públicas de 15 al 17 de noviembre, algunos Padres conciliares indicaron que, a pesar de las enmiendas tenidas en cuenta, el *Textus recognitus* era insuficiente. Así, en esos días y en los inmediatos se recogieron numerosos votos, en los que se contenían los *modi* al *Textus recognitus* que, una vez estudiados, darían lugar a la redacción del *Textus denuo recognitus*.

La Comisión mixta volvió a reunirse y en la Congregación general CLXVI del 2 de diciembre presentó el *Textus denuo recognitus*. En la *Relatio* se expusieron con detalle los *modi*; nos interesan, sobre todo, los *modi* al número 39 del *Textus recognitus* y, en particular, los que se relacionan con la siguiente frase contenida en ese número: «Ideo, licet ordinis socialis perfectio a Regni Dei augmento prorsus distinguenda sit, modus tamen, quo humana societas instituitur ac regitur, Regno Dei magni interest»¹⁶.

La Comisión mixta, tras el estudio de los *modi*, decidió redactar la siguiente frase definitiva: «Ideo, licet progressus terrenus a Regni Christi augmenti sedulo distinguendus sit, in quantum tamen ad societatem humanam melius ordinandam conferre potest, Regni Dei magnopere interest»¹⁷.

Las enmiendas o *modi* que corresponden a todo el capítulo tercero fueron aprobadas el 4 de diciembre¹⁸, y la votación al *integrum schema* de toda la Constitución Pastoral *Gaudium et spes*, incluyendo los *modi* aprobados, se realizó a los dos días siguientes en la Congregación general CLXVIII. Su escrutinio fue: 2.111 votos placet, 251 non placet y 11 votos nulos¹⁹.

Al día siguiente, 7 de diciembre, en la *sessio publica* IX se repitió la votación que tuvo el siguiente resultado:

Padres presentes que votaron	2.391
votos placet	2.309
votos nos placet	75
votos nulos	11 ²⁰

La lectura de este resultado final se realizó previamente el acto en el que el Papa Pablo VI promulgó solemnemente la *Constitutio Pastoralis de Ecclesia in mundo huius temporis*. El 8 de diciembre de 1965 el Papa Pablo VI clausuró el Concilio Vaticano II.

II. PROGRESO TEMPORAL Y SALVACION CRISTIANA EN EL MAGISTERIO POSTERIOR AL CONCILIO VATICANO II (1967-1986)

A continuación se estudian las principales aportaciones de documentos de la Iglesia posteriores al Concilio hasta el año 1986. Concretamente, en este apartado se expone la evolución ideológica del tema que relaciona progreso temporal y salvación cristiana y la precisión terminológica a la que se ha llegado.

A. Principales aportaciones de tres documentos escritos en los años inmediatos al Concilio Vaticano II (1967-1971)

1. La Encíclica de Pablo VI «*Populorum progressio*» (1967)

Su Santidad el Papa Pablo VI publicó la *P.P.*, sobre el desarrollo de los pueblos, el día 26 de marzo de 1967²¹. El Papa en esta Encíclica hace explícito un pensamiento que se encontraba en

la mente de muchos: la injusticia que sufren tantos pueblos oprimidos por la miseria y el hambre en contraste con la abundancia de poder y riquezas de otros. Y esta cuestión es clave en el desarrollo de los pueblos: con la promoción de los mismos se evitarán las injusticias que sufren. La *P.P.* es, por tanto, un llamamiento para una acción concreta en favor del desarrollo solidario de la humanidad²².

1.a) *Sentido del verdadero desarrollo*

En la *P.P.* se hace una extensa reflexión sobre el sentido del verdadero desarrollo que es definido como «desarrollo integral». Esta reflexión se encuentra, sobre todo, en la primera parte de la *P.P.*, cuyo título es *Por un desarrollo integral del hombre*, que explica toda una doctrina sobre el humanismo pleno e integral del hombre, y enumera las condiciones y tareas que impone la opción en favor del desarrollo del hombre. Al plantearse la cuestión del humanismo integral conecta inmediatamente con el problema del progreso humano, individual y colectivo. En el número 14 de esta parte se define el verdadero desarrollo como aquel que «no se reduce al simple crecimiento económico; para ser auténtico debe ser integral, es decir, promover a todos los hombres y a todo el hombre»²³.

En esta promoción del hombre es importante tener en cuenta la primacía de lo espiritual. Son muchos los números que tratan este tema, llegando a su máxima expresión en el número 42 con el que concluye la primera parte²⁴. En él se afirma que el desarrollo que lleve al humanismo integral, será el que subordine los bienes económicos con todas las leyes de su producción, a los valores superiores del espíritu y a la consecución de los fines de la persona. Entendido así el desarrollo, se puede decir que se hace «equivalente a perfección»²⁵; al menos se puede afirmar que entra a formar parte del proceso integral del perfeccionamiento interno del ser humano.

La *P.P.* alienta que se consiga el desarrollo y el progreso social que favorezcan las condiciones humanas para el perfeccionamiento de los hombres. Pero señala que sería ingenuo y un grave error pensar que, a medida que se produce el progreso económico y social, como consecuencia y en proporción, se realice también

el perfeccionamiento de los seres humanos. Es erróneo poner todos los esfuerzos por conseguir ese crecimiento económico y social en sí mismo sin subordinarlos a los valores del espíritu, porque la perfección del ser humano no es el resultado del desarrollo del mundo económico y del medio social, sino que, más bien es el resultado de un proceso interior al que cada uno está llamado y obligado a realizar en todo momento, personal y libremente, en la dirección indicada por los valores del espíritu, y que para el cristiano es una justa y progresiva transformación de sí mismo en Cristo.

Además, este crecimiento personal debe ir marcado no por el «tener más», sino por el «ser más»²⁶. Este «ser más» es equivalente a indicar que el verdadero desarrollo es aquel que promueve el humanismo pleno, es decir, abierto a los valores del espíritu y a Dios²⁷.

Por otro lado, afirmar la primacía de lo espiritual sobre lo material no significa la minusvaloración de esto último, sino reconocer la importancia de dos realidades que corresponden a dos niveles distintos pero entre los que hay interferencias y conexión porque, precisamente, se unen en el hombre: el de las realidades sobrenaturales y el de las realidades terrenas o temporales.

Cuando se declara la primacía de lo espiritual sobre lo material se quiere resaltar también que la primera es la que da sentido a la segunda: solo aquella, respetando la legítima autonomía de lo material, le da su verdadero valor. Este principio, en conexión con el desarrollo auténtico del hombre, lleva a reconocer que la plenitud humana se consigue cuando se acepta esa primacía, no porque se anule la importancia de lo material, sino porque se subordina a los valores supremos.

1.b) *Desarrollo integral y apertura a lo Absoluto*

En el número 20 de la *P.P* se describe el verdadero desarrollo «como el paso para cada uno y para todos de condiciones de vida menos humanas a condiciones más humanas»²⁸. En efecto, el progreso de las realidades temporales está en crear condiciones de vida más humanas, pero todavía hay más: debe ser un desarrollo que lleve a la plenitud humana.

En el número 21 se recogen escalonadamente los pasos que debe seguir el verdadero desarrollo para adquirir esa plenitud humana. Desde la adquisición de los bienes materiales necesarios, de la cultura, de tener un trabajo digno, de colaborar en la consecución del bien común y de la paz, hasta el reconocimiento por parte del hombre de los valores supremos y de Dios.

La *P.P.* señala al final de este número lo que es más propiamente humano: «la fe, don de Dios»²⁹. En efecto, lo que dota de sentido al ser humano y le otorga la mayor perfección en cuanto hombre es la fe, que le hace participar de la vida misma de Dios. La fe perfecciona al hombre, supone su naturaleza humana, no la anula, sino que la eleva. Fe que siendo intrínsecamente distinta a la naturaleza humana, está en perfecta conexión con ella, de tal manera que incide en su ser y actuar, y así a través de la vida humana, llega a impregnar las realidades terrenas, dotándolas de un nuevo valor. De esta manera se entiende el número 42 de la *P.P.*, cuyo texto manifiesta que el humanismo pleno es aquel que está abierto a lo Absoluto y es, además, el humanismo que se consigue a través del desarrollo integral de todo hombre y de todos los hombres³⁰.

1.c) *Desarrollo y solidaridad*

En la segunda parte de esta Encíclica se declara que «el desarrollo integral del hombre no puede darse sin el progreso solidario de la humanidad»³¹. La meta que propone es conseguir crear una civilización que garantice el perfeccionamiento integral humano, que también abarque la dimensión espiritual. Para conseguir esa civilización se debe promover el «verdadero desarrollo» que combate la miseria y lucha contra la injusticia, que procura ese paso de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas, y que a la par promueve el progreso humano y espiritual de todos, y por consiguiente, el bien común de la humanidad. Será también el que procure «la instauración del orden querido por Dios»³²; es decir, que además de favorecer el progreso de las realidades terrenas, favorece la justicia y la caridad entre los hombres, y en consecuencia el orden que Dios quiere establecer en el mundo creado. Por tanto, será el que tenga la finalidad que guarde relación con el plan de Dios sobre la humanidad.

2. *El documento de la II Conferencia General del CELAM en Medellín (Colombia): «Presencia de la Iglesia en la actual transformación de América Latina» (1968)*

En la segunda Conferencia General del Consejo Episcopal Latinoamericano (CELAM), que tuvo lugar en Medellín del 26 de agosto al 7 de septiembre de 1968³³, los Obispos recogen el eco de los pueblos latinoamericanos y manifiestan que son conscientes de la realidad que les rodea; por un lado, la miseria y la pobreza, por otro, la aspiración al desarrollo y la justicia, y en consecuencia, los profundos cambios que experimenta el continente iberoamericano tanto en el terreno religioso como en el político, social y económico. De esta forma quieren orientar la Iglesia en un afán de conversión y de servicio.

El documento de Medellín tiene como telón de fondo la doctrina del Concilio Vaticano II, la Encíclica *P.P* y la situación de América Latina. Y es también expresión del esfuerzo realizado por la Iglesia latinoamericana de adquirir conciencia de su propia identidad dentro de la Iglesia universal. En efecto, es un documento esencial en la historia de la Iglesia latinoamericana, porque marca la pauta que guía a sus Obispos. En este sentido se expresaba Mons. Eduardo Pironio —secretario general del CELAM—, el cual indicaba en un artículo escrito al conmemorar los cinco años de la segunda reunión del CELAM, que Medellín debe ser leído teniendo en cuenta el contexto histórico latinoamericano, «de lo contrario no entenderíamos la perspectiva evangélica de salvación y liberación que asumieron los Obispos. Medellín ha sido una respuesta de la Iglesia, desde la fuerza del Evangelio (Cfr. Rom 1, 6) a las aspiraciones profundas y legítimas de los pueblos latinoamericanos. La salvación abarca la totalidad del hombre y de los pueblos»³⁴. Con estas palabras nos situamos perfectamente en el punto de vista de los Obispos latinoamericanos en Medellín: desde el Evangelio quieren responder a su pueblo, que tiene anhelos de liberación. A continuación, en distintos apartados se estudian las interesantes aportaciones del documento de Medellín³⁵.

2.a) *«Desarrollo integral» y «liberación» en Medellín*

El tema de la liberación es uno de los más estudiados en *Conclusiones de Medellín*. En los números 5 y 6 de la *Introducción*

a las *Conclusiones* se hace una reflexión teológica sobre «desarrollo integral» y «liberación». Se profundiza en el significado del término «desarrollo integral», haciendo la reflexión en clave pascual: «así como otra Israel, el primer pueblo, experimentaba la presencia salvífica de Dios cuando lo liberaba de la opresión de Egipto, cuando lo hacía pasar el mar y lo conducía hacia la tierra prometida, así también nosotros, nuevo pueblo de Dios, no podemos dejar de sentir su paso, para cada uno y para todos, de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas (Cfr. *P.P.*, 20)»³⁶. Por tanto podemos decir que «la Pascua es misterio de libertad. La Pascua judía encuentra su plenitud en la Pascua de Cristo: en la resurrección de Cristo tenemos las primicias de nuestra libertad»³⁷.

Al equiparar «desarrollo integral» con «liberación» se consigue una mayor precisión, pues se considera la visión pascual del desarrollo. Se le sitúa en la perspectiva de la liberación total que Cristo conquistó para todos con su muerte y su resurrección. Esta consideración enlaza también con la historia de la salvación, que se puede definir —en su aspecto negativo— como el proceso de liberación de esclavitudes, tales como el pecado, la ignorancia, la miseria, etc.; y —en su aspecto positivo— como el «anhelo impaciente de total redención»³⁸, asemejándose a Cristo.

2.b) *Liberación integral*

La liberación que define *Conclusiones de Medellín* es, además, «liberación integral». El sentido de este término es evangélico, en concreto se inserta en la misión de Cristo: «Es el mismo Dios quien, en la plenitud de los tiempos, envía a su Hijo para que, hecho carne, venga a liberar a todos los hombres de todas las esclavitudes a que nos tiene sujetos el pecado, la ignorancia, el hambre, la miseria y la opresión; en una palabra, la injusticia y el odio, que tienen su origen en el egoísmo humano»³⁹. Este texto ofrece nítidamente las exigencias de una liberación integral, es decir de «todas las esclavitudes» que, en definitiva, tienen una raíz común que es el pecado. En efecto, la voluntad de Dios en la obra de la salvación es la liberación del pecado, pero hay más: «en la historia de la salvación la obra divina es una acción de liberación integral y de promoción del hombre en toda su dimensión»⁴⁰. Es decir, que el designio de Dios sobre la humanidad es doble: la liberación del pecado y la

promoción del hombre en su totalidad, porque no hay que olvidar que Dios quiere salvar al hombre entero, alma y cuerpo⁴¹.

Por tanto, la liberación integral que proclama *Conclusiones de Medellín* comprende el ser del hombre en su totalidad. Por esta razón abarca el vasto campo de acción complejo e incesante del hombre y, además, sin dicotomías ni parcializaciones. Es decir, no excluye las dimensiones políticas, económicas, etc.; sin embargo, no se agota ni concentra en ellas como si de hecho fuese la única realidad que atrae la atención de la Iglesia, ya que ésta siempre tiene en perspectiva la transcendencia del hombre y entiende que la raíz de todo mal es el pecado.

2.c) *Historia humana en conexión con historia de la salvación*

En Medellín, los Obispos latinoamericanos afirman que el progreso de las realidades terrenas no es ajeno al crecimiento del Reino, incluso dicen que más bien hay una estrecha conexión. Esta cuestión surge al insistir —y así consta en *Conclusiones de Medellín*— en que: «hay que evitar en la búsqueda de la salvación el dualismo que separa las tareas temporales de la santificación»⁴², porque «entre el proyecto salvífico de Dios, realizado en Cristo, y las aspiraciones del hombre hay una unidad profunda»⁴³. Esto se declara frente a aquellos que pretenden separar la fe de la responsabilidad social, aunque tampoco hay que caer en la tendencia opuesta de quienes «tienden a identificar la fe con la responsabilidad social»⁴⁴. Se indica, pues, con gran precisión que no se puede caer en falsas identificaciones entre el orden terreno y el orden sobrenatural, y en este sentido se escribe «no confundimos progreso temporal y reino de Cristo»⁴⁵.

Por otro lado, «sin caer en confusiones —señala el documento de Medellín— se debe manifestar siempre la unidad profunda que existe entre el proyecto salvífico de Dios realizado en Cristo y las aspiraciones del hombre; entre la historia de la salvación y la historia humana; entre la Iglesia, pueblo de Dios, y las comunidades temporales; entre la acción reveladora de Dios y la experiencia del hombre; entre los dones y carismas sobrenaturales y los valores humanos»⁴⁶. Con estas palabras se coloca la historia humana en la perspectiva de la historia de la salvación. Esta es la que

da pleno sentido a todo lo que acontece en la historia humana, incluyendo también la dimensión temporal con su desarrollo social, económico, político, cultural, etc. La historia de la salvación, como verdadera historia que es, no puede prescindir de los componentes que la integran pero, por otra parte, esto no significa que los acontecimientos temporales entren en juego como elementos únicos y exclusivos de la historia humana, sino como experiencias para el conocimiento y el compromiso en el plan divino de salvación total.

En este sentido el documento de Medellín indica que la plenitud y la perfección de la historia humana se lograrán al llegar el Reino e insertarse plenamente en él, «pero —prosigue el texto— la esperanza de tal realización consumada, antes que adormecer debe avivar la preocupación de perfeccionar esta tierra, donde crece el cuerpo de la nueva familia humana, el cual puede anticipar de alguna manera un vislumbre del siglo nuevo». Teniendo en cuenta la doctrina conciliar recuerda que el progreso de las realidades temporales «en cuanto contribuye a ordenar mejor la sociedad humana interesa en gran medida al Reino de Dios (Cfr. G.S.,39)»⁴⁷. Por lo tanto, el desarrollo cuando es verdadero ayuda indirectamente al crecimiento del Reino.

En *Conclusiones de Medellín* se afirma que «los hombres son agentes de su historia»⁴⁸ pero, a la vez, se recuerda una convicción fuertemente cristiana: que el hombre «es gestor con Dios de su destino»⁴⁹. En efecto, el hombre está llamado a realizar la historia, a construir el mundo y a trabajar por su progreso. Esta tarea no la puede hacer —y si lo intenta no lo conseguirá— si prescinde de Dios. Si el hombre se erige en señor de la historia, fácilmente cae en la visión inmanente de la misma y trastoca la siguiente realidad profunda: sólo Cristo es el Señor de la historia y sólo El es quien la dota de sentido.

En resumen, se declara que entre el progreso de las realidades temporales, que conllevan el paso de condiciones de vida más humanas, y el crecimiento del Reino, no hay identificación pero sí existe una profunda conexión.

3. *El documento de la II Asamblea Ordinaria del Sínodo de Obispos: «La Justicia en el mundo» (1971)*

El documento que lleva por título *La Justicia en el mundo*, es el resultado de las declaraciones de los Obispos reunidos en la

II Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos que tuvo lugar en Roma del 30 de septiembre al 6 de noviembre de 1971, y que fue publicado el 9 de diciembre del mismo año⁵⁰. En dicho Sínodo se trataron dos temas fundamentales: el del sacerdocio y el de la justicia en el mundo; solamente abordamos el segundo ya que contiene elementos que hacen referencia al desarrollo y salvación cristiana.

La cuestión de la justicia en el mundo comenzó a plantearse el 14 de octubre, en la XVII Congregación general. Fue Mons. Teopisto Alberto y Valderrama, Arzobispo de Cáceres (Filipinas), quien leyó la relación con la que introdujo a los Padres sinodales a tan importante tema. En la relación se hace una descripción del estado de injusticia del mundo, a la vez que se afirma que «el progreso de los individuos y de los pueblos es un derecho» que hay que reconocer. Más adelante, invita a los Padres sinodales a fundamentar, a la luz del Evangelio, la verdadera justicia. Prosigue señalando que la liberación y el progreso de los pueblos y la creación deseada de un mundo justo, no es obra de superorganizaciones, sino que se debe considerar como parte integrante del proceso de creación y redención, en el que por voluntad de Dios los hombres no se eximen de tener responsabilidad y su actitud no debe de ser nunca pasiva⁵¹.

Esta relación leída sirvió para recordar a los Padres sinodales el documento base que se les había enviado en verano y que exponía el tema de la justicia en el mundo. Al no ser satisfactorio, los Padres sinodales hicieron declaraciones orales o escritas, y posteriormente se reunieron en grupos lingüísticos para efectuar la redacción y votación del mismo⁵².

El documento, desde el principio reafirma que la Iglesia tiene la responsabilidad de la promoción de la justicia en el mundo actual. Manifiesta así que la Iglesia está presente en el mundo y no le es indiferente. Se observa, por tanto, que está en la línea de la G.S. y de la P.P. Por otra parte, la perspectiva desde la que considera la cuestión es la teológica, como bien pone de manifiesto desde su comienzo⁵³.

3.a) *Conexión entre liberación humana y salvación cristiana*

Es de interés resaltar las intervenciones de algunos Padres sinodales que exponen la conexión entre la liberación humana y la

salvación cristiana. Al plantearse el problema de la injusticia en el mundo actual, vislumbran el gran pecado de la humanidad: la injusticia que impide la liberación integral del mundo y la misión de edificar el mundo para devolverlo a Dios. A la vez manifiestan un cierto optimismo esperanzador que se recoge en el documento: «percibimos al mismo tiempo un movimiento íntimo que impulsa al mundo desde abajo. En efecto, no faltan hechos que constituyen una contribución a la promoción de la justicia. Nace en los grupos humanos y en los mismos pueblos una conciencia nueva que les sacude contra la resignación al fatalismo y les impulsa a su liberación y a la responsabilidad de su propia suerte»⁵⁴.

Por otro lado, los Padres sinodales ponen de manifiesto que esa acción contra la injusticia no debe jamás prescindir de la visión del destino trascendente del hombre y de la necesidad del acto sobrenatural de la gracia, ni de la lucha contra el pecado, ya que nunca la liberación sobrenatural obrada por Cristo puede identificarse con la liberación económica de los pueblos⁵⁵.

Algunos abordaron directamente la cuestión de la relación ente salvación cristiana y liberación humana. Entre dichas intervenciones destaca la de Mons. Schmitt, Obispo de Metz (Francia), que en la XXVI Congregación general del día 23 de octubre se pregunta: «¿Qué es lo que el Evangelio y nuestra fe nos dicen sobre las relaciones entre la liberación humana y la salvación ofrecida por Dios en Jesucristo?». Reconoce que hoy día es un tema de gran interés, no nuevo porque otras veces se ha planteado. Señala además que «la liberación que emprenden los hombres —liberación de la injusticia— una vez comenzada no se para, lleva un dinamismo, un movimiento que invita a los hombres y a los grupos humanos a construir un mundo más justo y más fraternal»⁵⁶.

Más adelante sus palabras son un reflexión del significado de liberación en relación con la justicia de Dios: «ésta no es solamente un rechazo violento de todas las injusticias, es también un fermento de libertad, puesto en el corazón de todos los hombres aunque ellos ignoren su origen, que trabaja fatigosamente el género humano, por el nacimiento de un mundo verdaderamente humano. Dios no ha restituido solamente al hombre, a través de su Hijo, a su integridad primera, le ha recreado 'en la santidad de la justicia y de la verdad' (Ef 4,24). Lo que Dios quiere para los hombres es la promoción de las libertades en una comunión total

y definitiva: 'Conocer el amor de Cristo, que sobrepasa todo conocimiento, para que seáis llenos de toda plenitud de Dios' (Ef 3, 19)». Afirma que esas libertades humanas —o promoción de las realidades temporales— se realizan y tienen pleno sentido en Cristo: «la justicia de Dios se ha manifestado en Jesucristo; no solamente como la fuente sino también como el término de la libertad del hombre y de todas las libertades humanas». Por tanto, indica que la justicia de Dios es la que engloba e integra la justicia humana en el Reino y le da su sentido pleno, «todos los esfuerzos por construir la ciudad humana, se purificarán en el Reino prometido e instaurado por Jesucristo»⁵⁷.

3.b) *La promoción de la justicia forma parte de la salvación*

Teniendo en cuenta lo anterior se llega a la siguiente conclusión: la promoción de la justicia social —promoción que conlleva la liberación humana de esclavitudes de tipo social, económico y político— forma parte, aunque no con carácter absoluto, del plan salvador de Dios sobre la humanidad. Con otras palabras, cuando se reconoce que la realización de la justicia no constituye nunca la etapa definitiva, se está indicando que la liberación de los problemas sociales del hombre y de los pueblos es una parte integrante de la misión salvadora de la Iglesia. De esta manera, la Iglesia se manifiesta no solo como la fiel custodia y transmisora del Evangelio, sino también, como signo de esperanza e impulso que anima profundamente al mundo, y ello por el mismo dinamismo del Evangelio que por virtud del Espíritu Santo libera a los hombres del pecado personal y de sus consecuencias en la vida social. Por esta razón, sabiendo que su misión es fundamentalmente de orden sobrenatural, proclama con el documento sinodal que «la acción en favor de la justicia y la participación en la transformación del mundo se nos presenta claramente como una dimensión constitutiva de la predicación del Evangelio, es decir, de la misión de la Iglesia para la redención del género humano y la liberación de toda situación opresiva»⁵⁸.

Esta consideración supone una gran aportación al Magisterio de la Iglesia que anteriormente hemos estudiado y expuesto en esta publicación, porque en ella se afirma que la promoción de la justicia —realidad social y temporal— entra a formar parte de la evan-

gelización. Por tanto, la Iglesia está proclamando su derecho y deber de promover «su acción» en favor de la justicia del mundo y, en consecuencia, también está afirmando que esta acción forma parte de su misión salvadora.

B. *Enseñanzas del Magisterio de la Iglesia en la perspectiva de la Teología de la liberación (1975-1986)*

1. *La Exhortación Apostólica de Pablo VI, «Evangelii nuntiandi» (1975)*

La Exhortación Apostólica *E.N.*, sobre la evangelización en el mundo contemporáneo, fue publicada el 8 de diciembre de 1975 para conmemorar el décimo aniversario de la clausura del Concilio Vaticano II. Esta Exhortación corresponde a la confianza que los Padres sinodales depositaron sobre el Papa Pablo VI, poniendo en sus manos el material de trabajo, fruto de las intervenciones, declaraciones y escritos de los que participaron en la III Asamblea General del Sínodo de Obispos del año 1974⁵⁹.

En la *E.N.*, el Papa recuerda y prolonga las enseñanzas del Concilio, y sale al paso de algunas ambigüedades que desde 1965 han surgido en el seno de la Iglesia, precisamente la Exhortación Apostólica está escrita teniendo como telón de fondo el desarrollo de ciertas teologías contemporáneas que son ambiguas y confusas cuando exponen temas que se relacionan con la dimensión sobrenatural y trascendente de la liberación cristiana, incluso llegan a reducirla a la dimensión temporal y terrena de la liberación meramente humana⁶⁰.

Frente a estas interpretaciones fundamentalmente horizontalistas, la *E.N.*, pone de relieve el carácter trascendente de la salvación obrada por Jesucristo, a la vez que afirma que la salvación cristiana y, en consecuencia, la evangelización implican y favorecen la promoción humana en todos y cada uno de sus múltiples aspectos: sociales, económicos, políticos, culturales, etc.

1.a) *Contenido de la Evangelización: salvación cristiana y promoción humana*

La *E.N.* consta de siete capítulos, siendo de gran interés para nuestro tema el capítulo tercero, cuyo título es *Contenido de la*

Evangelización, el cual hemos estudiado más a fondo. En él se declara que la evangelización es la misión esencial de la Iglesia querida por su Fundador: «evangelizar constituye, en efecto, la dicha y vocación propia de la Iglesia, su identidad más profunda»⁶¹.

Al cuestionarse en qué consiste la acción evangelizadora de la Iglesia, Pablo VI recoge —y así escribe en la *E.N.*— lo que insistentemente habían subrayado los Padres sinodales durante el Sínodo de 1974: «en la acción evangelizadora de la Iglesia, entran a formar parte ciertamente algunos elementos y aspectos que hay que tener presentes». Más adelante añade: «ninguna definición parcial y fragmentaria refleja la realidad rica, compleja y dinámica que comporta la evangelización, si no es con el riesgo de empobrecerla e incluso mutilarla. Resulta imposible comprenderla, si no se trata de abarcar de golpe todos sus elementos esenciales»⁶².

El Papa Pablo VI manifiesta la dificultad de definir el término evangelizar, precisamente por reconocer la riqueza, dinamicidad y multiplicidad de elementos que lo componen; por esta razón, la perspectiva para entender la evangelización es desde la dimensión global de lo que abarca.

Como antes se ha indicado, el Sínodo de Obispos de 1974 trató el tema y señaló que esos elementos múltiples, variados e incluso «contrastantes» y «exclusivos» que componen la evangelización son complementarios y enriquecedores entre sí. Son elementos que hay que ver «siempre cada uno de ellos integrado con los otros». A esto se refiere Pablo VI cuando en la *E.N.* proclama: «el mérito del reciente Sínodo ha sido el habernos invitado constantemente a componer estos elementos, más bien que oponerlos entre sí, para tener la plena comprensión de la actividad evangelizadora de la Iglesia»⁶³. Lo que es manifiesto, y se trasluce en todo el documento, es que la evangelización tiene como primera finalidad la salvación pero persigue secundariamente la promoción del hombre.

1.b) *La promoción humana forma «parte integrante» de la evangelización*

Durante el Sínodo el Papa Pablo VI recalcó a los Padres sinodales que uno de los objetivos a conseguir era el de concretar mejor las relaciones entre la evangelización propiamente dicha y

todo el esfuerzo humano del desarrollo, teniendo en cuenta que, entre evangelización y progreso humano «no existe oposición ni separación sino complementariedad», además, «a pesar de ser distintos y subordinados entre sí, se reclaman mutuamente por la convergencia en el mismo objetivo: la salvación del hombre»⁶⁴.

En los debates sinodales se profundizó en el tema y se llegó a una mayor precisión teológica de los términos. Concretamente, los Padres sinodales retomaron la expresión del Sínodo de 1971 que proclamaba que la transformación del mundo es «dimensión constitutiva» de la predicación del Evangelio, la abandonan indicando que es un término que puede llevar a equívocos y resaltan que es más acertada la expresión «parte integrante». Así se evita caer en todo temporalismo e interpretación del mensaje de Cristo en clave meramente humana, y de esta manera la salvación no se confunde nunca con una o con otra liberación temporal. En esta línea se entienden las palabras que pronunció el Cardenal Cordeiro, Arzobispo de Carachi, al leer la síntesis de los trabajos de la primera parte del Sínodo: «el progreso integral del hombre —decía— es parte integrante de la evangelización. Por eso, la Iglesia debe estar de parte de los pobres y los oprimidos en la proclamación clara de la justicia, y la condenación de las opresiones y los abusos, orientando con talante cristiano la acción en favor del progreso y de la liberación. Evangelización y progreso son dos partes esenciales de la misión de la Iglesia, aunque no sean del mismo modo, ya que no corresponde a la Iglesia sugerir soluciones técnicas, económicas, etc.»⁶⁵.

También esta precisión fue recordada por el Papa en su discurso de clausura de la III Asamblea general de Obispos, en el que señaló que «ha sido esclarecido el plan de distinción, de integración, de subordinación de la promoción humana a la evangelización del misterio de Cristo, que implica el conocimiento de la Trinidad, la participación de la naturaleza divina, la salvación eterna del mundo presente y futuro»⁶⁶. Por este motivo el Papa recalca en la *E.N.* que hay múltiples elementos en la evangelización, que son complementarios y que hay que ver siempre cada uno de ellos integrado con los otros⁶⁷. Así se expresa que la promoción humana es uno de los elementos secundarios que forman parte de la evangelización: dicha promoción completa la evangelización pero no forma el núcleo esencial y principal.

Al comienzo del tercer capítulo de la *E.N.* se indica que la evangelización contiene elementos esenciales y secundarios: «En el mensaje que anuncia la Iglesia —leemos— hay ciertamente muchos elementos secundarios, cuya presentación depende en gran parte de los cambios de circunstancias. Tales elementos cambian también. Pero hay un contenido esencial, una substancia viva, que no se puede modificar ni pasar por alto sin desnaturalizar gravemente la evangelización misma»⁶⁸.

Esta «substancia viva» es lo nuclear de la salvación cristiana que es, ante todo, trascendente y de naturaleza sobrenatural porque el centro de su mensaje es Jesucristo, Hijo de Dios hecho hombre. Pero esta salvación cristiana, que quiere fundamentalmente la transformación interior del hombre, se esparce en todas las dimensiones de la condición humana renovada por Cristo, y por tanto en sus proyecciones sociales, económicas y políticas. Por ello, también cuenta con «elementos secundarios» múltiples y variados, que pueden cambiar en el transcurso de la historia humana, y que también han de tenerse en cuenta. En este sentido Pablo VI proclama que «la evangelización no sería completa si no tuviera en cuenta la interpelación recíproca que en el curso de los tiempos se establece entre el evangelio y la vida concreta, personal y social del hombre»⁶⁹.

1.c) *Significado de «liberación» en la E.N.*

La liberación que proclama la *E.N.* es la «liberación integral», es decir, aquella que no se puede reducir a la simple y estrecha dimensión económica, política, social o cultural, sino que abarca al hombre entero, en todas sus dimensiones, incluida su apertura a lo Absoluto, que es Dios. Va por tanto unida a una cierta concepción del hombre, a una antropología que no puede nunca sacrificarse a las exigencias de una estrategia cualquiera, de una praxis, o de un éxito a corto plazo.

La auténtica liberación será aquella que reafirme la primacía de la vocación espiritual de los hombres y la que no sustituya el anuncio del Reino por la proclamación de las liberaciones humanas. Concretamente la *E.N.* declara que «la evangelización no puede menos de incluir el anuncio profético de un más allá, vocación profunda y definitiva del hombre, en continuidad y discontinuidad

a la vez con la situación presente: más allá del tiempo y de la historia, más allá del hombre mismo, cuyo verdadero destino no se agota en su dimensión temporal sino que nos será revelado en la vida futura»⁷⁰; sólo así se comprenderá el valor, la dignidad de la persona, y se promoverá el verdadero desarrollo. O lo que es lo mismo, la eficacia de la promoción humana se conseguirá cuando la situación histórica de la humanidad se interprete a la luz de la fe y no a la inversa.

Es importante resaltar que la *E.N.* utiliza los términos liberación integral y liberación temporal como sustitutivos de salvación cristiana y progreso temporal, respectivamente. Con estos términos se entiende de manera precisa que la realización de las liberaciones temporales forma parte de la liberación integral del hombre, que ésta no se limita simplemente a la dimensión económica, política, social o cultural, sino que abarca al hombre entero incluida su apertura a Dios. A esto se refiere la *E.N.*, cuando recuerda que «la Iglesia asocia, pero no identifica nunca, liberación humana y salvación en Jesucristo, porque sabe por revelación, por experiencia histórica y por reflexión de la fe, que no toda noción de liberación es necesariamente coherente y compatible con una visión evangélica del hombre, de las cosas y de los acontecimientos: que no es suficiente instaurar la liberación, crear el bienestar y el desarrollo para que llegue el reino de Dios»⁷¹.

1.d) *Conexión entre promoción y humana y salvación cristiana*

En la *E.N.* se definen los lazos de unión y distinción entre promoción humana y salvación cristiana, y se expresan no con términos abstractos sino con términos existenciales de orden antropológico, teológico y evangélico. Los de «orden antropológico» surgen al considerar que el hombre que hay que evangelizar no es un ser abstracto, sino un ser sujeto a los problemas sociales y económicos, por lo tanto la evangelización no es completa si no busca también llevar a cabo una promoción humana. En el «orden teológico» se tendrá presente que no se puede disociar el plan de la creación del plan de la redención, que llega hasta situaciones muy concretas de injusticia, que hay que combatir, y de justicia que hay que instaurar. En cuanto al «orden evangélico» hay que considerar que la conexión debe buscarse de manera eminente desde el vínculo de la caridad⁷².

Por otro lado, ante la tentación de falsas identificaciones entre liberación temporal y salvación cristiana, Pablo VI sale al paso en la *E.N.* para no reducir la misión de la Iglesia a la mera dimensión social, política y económica. El Papa no intenta de ningún modo desalentar a los cristianos del empeño de colaborar en la liberación de los hombres. Por ello, la Iglesia al referirse a la liberación humana o temporal sitúa siempre la lucha cristiana por la liberación en el designio global de la salvación que ella anuncia⁷³. Lo que consigue es clarificar que la historia humana o liberación temporal se inserte en la historia de la salvación o liberación integral del hombre sin caer en falsos dualismos ni en falsas identificaciones; ya que respetando sus características propias, la liberación integral da sentido y finalidad a la liberación temporal, mientras que esta última colabora con sus elementos múltiples y variados a la realización de la primera.

2. *Declaración de la Comisión Teológica Internacional: «Promoción humana y salvación cristiana» (1977)*

La Comisión Teológica Internacional se reunió en Asamblea plenaria en Roma del 4 al 9 de octubre de 1976. Fruto de esta Asamblea es la Declaración de la Comisión Teológica Internacional —C.T.I.—, que lleva el título *Promoción humana y salvación cristiana*, y fue publicada en agosto de 1977⁷⁴. El documento consta de una Introducción, cuatro partes que constituyen propiamente la reflexión teológica, y una breve Conclusión. La segunda y cuarta parte son las de mayor interés para nuestro tema. La Introducción del documento nos sitúa y nos descubre la intención de la Declaración: «tratar de las cuestiones fundamentales concernientes a la relación entre progreso humano y salvación cristiana»⁷⁵.

2.a) *Significado de liberación en la Declaración «Promoción humana y salvación cristiana»*

El contenido de la Declaración muestra la preocupación que la Iglesia tiene por la promoción o liberación temporal de los pueblos que sufren injusticias sociales, políticas y económicas. De ello se deriva, en consecuencia, que la Declaración quiere guiar a estos

pueblos y a la humanidad entera en el sentido de la «verdadera liberación» y para ello acude a la Sagrada Escritura. Señala que el Nuevo Testamento revela con mayor profundidad el significado de liberación, sobre todo la doctrina paulina, que nos descubre que la liberación está en estrecha conexión con la justificación y con la esclavitud del pecado. En efecto, «el anuncio de la justificación muestra que el hombre está sometido a poderes malignos. No sabrá tener libertad auténtica y entera sin que intervenga, desde luego, la liberación (Cfr. Rom 5-7) que le salva de la muerte y de la caducidad, del poder del pecado, así como de la ley, sin olvidar los elementos del mundo». Además, «la liberación que nos salva de estos poderes aporta una libertad nueva que nos devuelve la capacidad de actuar, en el espíritu de Jesucristo, según la caridad, al servicio de nuestros hermanos (...). Nos concede una acción liberadora en la que somos capaces de obrar el bien y que alcanza su perfección en la caridad»⁷⁶. En consecuencia, a la luz del Nuevo Testamento, se comprende que la transformación de la sociedad sólo es posible cuando los hombres se hacen «nuevas criaturas» por la conversión y la justicia.

En conexión con los documentos anteriormente estudiados, la Declaración define la liberación integral como la liberación total del hombre, que no es más que aquella que incluye al mismo tiempo el aspecto de promoción humana y de salvación cristiana, pues como ella misma señala: «es necesario que el hombre 'todo entero' sea liberado de 'todos' los poderes malignos». Aún más, con intención de salvar el orden de la jerarquía en la relación promoción humana y salvación, indica que la acción que promueve el progreso debe subordinarse a la salvación: «la liberación completa, según la fe cristiana no se acaba en el curso de los acontecimientos terrestres, o dicho de otro modo, en la historia. La historia conduce, en efecto, a la tierra nueva y a la ciudad de Dios; por consiguiente, hasta esta culminación toda acción liberadora está afectada de un carácter transitorio y obligada a someterse al veredicto en el momento del juicio último»⁷⁷.

2.b) *Unión y distinción entre historia humana e historia de la salvación*

En el apartado segundo de la cuarta parte de la Declaración, titulado *Cómo definir la relación concreta entre promoción humana*

y *salvación realizada por Dios*, se reflexiona sobre la conexión entre historia humana e historia de la salvación. Destaca la siguiente afirmación: «sin que se identifiquen pura y simplemente la historia profana y la historia de la salvación se conciben sus relaciones en términos de unidad». Con esta expresión la Declaración quiere evitar el falso dualismo que lleve a separar totalmente una historia de la otra, a la vez que se consigue «captar mejor la unidad profunda que une la historia divina de la salvación realizada por Jesucristo a los esfuerzos desplegados en favor del bien de los hombres y de sus derechos». De tal unidad se deriva que la actividad humana adquiere un valor nuevo, propiamente teológico en la historia, en cuanto que construye una sociedad más humana⁷⁸.

Por otro lado, la Declaración indica un peligro que no se puede olvidar, y con ello demuestra su preocupación ante el auge de algunas teologías de la liberación. Es el peligro de concebir la fe cristiana, ante todo, como una praxis histórica que cambia y renueva el orden social y político; no se puede hacer de la unidad entre historia del mundo e historia de la salvación, una concepción que tienda a poner al mismo nivel la historia profana y el Evangelio de Jesucristo⁷⁹. Quiere, en efecto, evitar caer en la interpretación unilateral que identifica la historia humana y la historia de la salvación. Por tanto, si por un lado promoción humana y salvación cristiana comprenden dimensiones que no hay que separar totalmente, tampoco hay que identificarlas totalmente; incluso «hoy día —señala la Declaración— manteniendo firmemente la afirmación de una unidad entre los dos términos, conviene separar con claridad y rigor lo que les diferencia»⁸⁰. Por tanto, declara que existe una tensión dinámica entre «unidad» y «distinción»; donde la «unidad» se opone a toda dicotomía perniciosa entre la fe y la razón, entre historia humana e historia de la salvación, donde la «distinción», sin llegar al dualismo, aclara que una realización temporal del hombre es radicalmente insuficiente.

3. *El documento de la III Conferencia General del CELAM en Puebla (México): «La Evangelización en el presente y en el futuro de América Latina» (1979)*

La III Conferencia General del CELAM tuvo lugar en la ciudad de Puebla de los Angeles (México) del 27 de enero al 13 de

febrero de 1979. Fruto de la reunión de los Obispos latinoamericanos fue el documento *La Evangelización en el presente y en el futuro de América Latina*, aprobado por el Papa Juan Pablo II el 23 de marzo de 1979⁸¹.

En esta III Conferencia General del CELAM los Obispos latinoamericanos reflexionan desde el comienzo sobre la evangelización, promoción humana y liberación, ya que estas cuestiones son sus principales preocupaciones. Este hecho se refleja en el documento de Puebla, especialmente en la segunda parte, cuyo título es *Designios de Dios sobre la realidad de América Latina*. Esta parte constituye el punto culminante a partir del cual se articulan los demás.

3.a) *Contenido de la Evangelización*

En continuidad con las enseñanzas de los Sínodos de 1971 y de 1974, de la Exhortación Apostólica *E.N.* y del Discurso inaugural de Juan Pablo II al comienzo de la III Conferencia General del CELAM, el documento de Puebla declara que la evangelización tiene un contenido esencial y un contenido integral. La proclamación de que en Jesucristo recibimos la salvación trascendente, es el contenido esencial de la evangelización; mientras que todo lo referente a la promoción humana temporal, a la liberación social de los pobres, al desarrollo, a la educación, a la defensa de los derechos humanos o de la dignidad de la persona humana forma parte del contenido integral o integrante de la misma⁸².

Por tanto, el documento de Puebla asume la doctrina del Magisterio de la Iglesia y recuerda que la evangelización está constituida por múltiples elementos integrados unos en otros. Además indica que sería erróneo tomar un solo elemento y absolutizarlo como si solamente éste fuera tarea de la evangelización⁸³.

3.b) *Liberación y promoción humana*

En el segundo capítulo de la segunda parte del documento de Puebla, titulado *¿Qué es evangelizar?*, se expone la cuestión sobre la evangelización en relación con la promoción humana y la liberación⁸⁴.

El documento de Puebla, aunque a veces emplea juntas las palabras «promoción humana» y «liberación» como si fueran sinónimas, las entiende de manera diferente. En efecto, define la «promoción humana» como aquella que promueve las actividades que ayudan a despertar la conciencia del hombre en todas sus dimensiones, y a valerse por sí mismo para ser protagonista de su propio desarrollo humano y cristiano. Es además, parte integrante y no esencial de nuestro seguimiento de Cristo, o parte integrante de la evangelización, con «lazos muy fuertes» con la salvación que nos es ofrecida por Cristo, aunque jamás debe confundirse este progreso terrestre con el crecimiento del Reino de Cristo⁸⁵.

Por otro lado, el documento de Puebla, al utilizar la palabra «liberación» con el fin de rescatarla de ambigüedades, le añade un adjetivo: «integral», «total», «verdadera», «verdadera e integral», «cristiana», «genuina y cristiana»⁸⁶.

En esta parte también se explica el contenido de la liberación en Cristo, indicando que hay dos elementos complementarios e inseparables. Uno —que es el elemento negativo— consiste en la liberación de todas las servidumbres del pecado personal y social, de todo lo que desgarrar al hombre y a la sociedad y que tiene su fuente en el egoísmo, «en el misterio de iniquidad»; el otro que le completa y le es indispensable, que es «la liberación para el crecimiento en el ser» por la comunión con Dios y con «los hombres, que culmina en la perfecta comunión del cielo» y es, por tanto, el elemento positivo⁸⁷. De tal manera hay que tener en cuenta estos dos elementos como complementarios e inseparables que, si se desligan uno del otro, es fácil caer en reduccionismos: en la consideración de una liberación meramente terrestre.

En otro número señala que la verdadera liberación es la que se fundamenta en tres grandes pilares —como ya había expuesto el Papa Juan Pablo II en el Discurso inaugural— que constituyen la trilogía de verdades: «la verdad sobre Jesucristo, la verdad sobre la Iglesia, la verdad sobre el hombre»⁸⁸.

Por tanto, el documento de Puebla declara que la liberación cristiana es una noción rica, compleja; y en consecuencia, de una liberación así entendida no se puede decir que sea solamente una parte integral de la evangelización. En este sentido el mensaje de la liberación pertenece a la misma entraña de la evangelización, en cuya complejidad hay elementos esenciales y otros integrantes de la misma.

Por esta razón y teniendo en cuenta la original concepción de «liberación cristiana», el documento de Puebla exhorta a promover la Evangelización liberadora que apoyada en una verdadera Cristología y Eclesiología, considere la dignidad humana.

4. *Las dos Instrucciones de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe sobre la Teología de la liberación: «Libertatis nuntius» (1984) y «Libertatis conscientia» (1986)*

La Instrucción de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Sobre algunos aspectos de la Teología de la liberación (Libertatis nuntius)*, fue aprobada por el Papa Juan Pablo II el día 6 de agosto de 1984⁸⁹. Su finalidad —como indica la Introducción de la Instrucción— es atraer la atención de pastores, teólogos y de todos los fieles, sobre los riesgos de desviación ruinosos para la fe y para la vida cristiana que implican ciertas formas de teología de la liberación. Por tanto, con este documento, la Congregación no se propone extenderse en el tema de la libertad y de la liberación, sino que solamente tratará de «algunos aspectos» de la liberación; aquellos que contienen errores para la fe y moral cristianas. No obstante, anuncia un documento posterior que estudiará con profundidad el tema de la libertad y liberación. En efecto, la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe publicó una segunda Instrucción: *Libertad y liberación cristiana (Libertatis conscientia)*, aprobada por el Papa el 22 de marzo de 1986⁹⁰. Esta Instrucción guarda estrecha relación con la anterior, su finalidad es poner en evidencia los principales elementos de la doctrina cristiana sobre la libertad y la liberación y, al igual que la primera, está escrita teniendo en cuenta el desarrollo de las llamadas teologías de la liberación.

4.a) *Significado de liberación en la «Libertatis nuntius»*

La Instrucción *L.N.* define la liberación desde la perspectiva evangélica: «El Evangelio de Jesucristo es mensaje de libertad y una fuerza de liberación», porque «la liberación es ante todo y principalmente liberación de la esclavitud radical del pecado. El fin y término de la liberación es la libertad de los hijos de Dios, don

de la gracia». Además «este fin y término de la liberación —prosi-gue el documento— reclama la liberación de múltiples esclavitudes de orden cultural, económico, social y político, que en definitiva derivan del pecado, y constituyen tantos obstáculos que impiden a los hombres vivir según su dignidad».

La Instrucción también señala que es condición indispensable para la reflexión teológica sobre la validez o invalidez de la liberación «discernir claramente lo que pertenece a las consecuencias». Esta misión de discernimiento se impone como tarea urgente a la Iglesia ya que «algunos se sienten tentados a poner acento de modo unilateral sobre la liberación de las esclavitudes de orden terrenal y temporal, de manera que parecen hacer pasar a un segundo plano la liberación del pecado, y por ello no se le atribuye prácticamente la importancia primaria que le es propia»⁹¹.

La definición de liberación que da la *L.N.* es la que ya había dado la *E.N.*; precisamente este documento sirvió a la Instrucción de punto de partida para su estudio sobre la cuestión, por eso recuerda que la auténtica liberación es la que promueve la liberación integral del hombre y reafirma que «las exigencias de promoción humana y liberación auténtica, solamente se comprenden a partir de la tarea evangelizadora tomada en su integridad. Esta liberación tiene como pilares indispensables la verdad sobre Jesucristo Redentor, la verdad sobre la Iglesia, la verdad sobre el hombre y su dignidad»⁹².

Por otro lado, al definir la liberación temporal o promoción del hombre señala —en continuidad con el Magisterio anterior— que ésta guarda una estrecha y profunda conexión con el anuncio del Evangelio, y que debe ser parte indispensable e inseparable de la tarea evangelizadora. En varias ocasiones la *L.N.* insiste en este punto ya que se relaciona con un aspecto importante que quiere evitar: caer en la visión unilateral o unidimensional que engloba la liberación integral del hombre en la liberación meramente temporal. Hay que rechazar las falsas reducciones o ambigüedades que supondrían la visión unilateral que considera la liberación temporal o promoción terrena del hombre como exclusiva tarea de la evangelización. En ésta se impone como urgente no perder de vista lo esencial.

La *L.N.* denuncia también el grave error de reducir el Evangelio de la salvación a un evangelio terrestre y, en consecuencia,

reducir la historia de la salvación a la historia de la promoción humana. Detecta el peligro de quienes identifican a Dios e historia humana de modo que afirman que «no hay más que una historia, en la cual no hay que distinguir ya entre historia de la salvación e historia profana». La *L.N.* indica que el error fundamental, en el que cae la teología de la liberación, es este: el inmanentismo historicista, el cual «tiende a identificar el Reino de Dios y su devenir con el movimiento de la liberación humana, y a hacer de la historia misma el sujeto de su propio desarrollo como proceso de autorredención del hombre a través de la lucha de clases»⁹³. Si se identifica el Reino de Dios con un reino temporal, en consecuencia se niega la «radical novedad» del Nuevo Testamento, y sobre todo «se desconoce la Persona de Jesucristo» y «el carácter específico de la liberación que nos aporta, que es ante todo liberación del pecado, el cual es la fuente de todos los males»⁹⁴.

4.b) *Liberación integral y liberación temporal en la «Libertatis conscientia».*

La Instrucción *Libertatis conscientia* reflexiona sobre el sentido de la libertad y liberación cristiana, asumiendo el Magisterio de la Iglesia que se pronuncia sobre el tema, y dando orientaciones para aplicarse a los problemas del mundo actual. Es de gran interés el capítulo tercero, cuyo título es *Liberación y libertad cristiana*, donde se expone el principio —recogido también en la *L.N.*— que define «el Evangelio como mensaje de libertad y fuerza de liberación», fuerza tal que engendra hombres nuevos y penetra en la comunidad humana y en su historia purificando y vivificando así sus actividades, llegando a ser incluso raíz de cultura⁹⁵.

Por tanto, considera que la liberación cristiana comprende dos dimensiones correlativas: la primera y principal es soteriológica, la liberación del pecado por la salvación en comunión con Dios y con el resto de la humanidad, mientras que la segunda es la liberación política, económica y social que ocupa un lugar secundario pero no menos importante y exigente; además, este último componente se debe tener en cuenta para la realización de la liberación integral del hombre.

La *L.C.* especifica que lo soteriológico no se puede identificar sin más con lo escatológico, puesto que la salvación ya está realizada y actuando en la historia aunque no ha llegado todavía su plenitud.

A raíz de estas consideraciones se entiende que la *L.C.* defina la liberación temporal como «el conjunto de procesos que miran a procurar y garantizar las condiciones requeridas para el ejercicio de una auténtica libertad humana». Con estas palabras se desmitifica la exaltación de la liberación temporal, porque este proceso, aun en el mejor de los casos, sólo llega al umbral de la libertad del hombre, y también se entiende la siguiente expresión: «solamente un proceso acabado de liberación puede crear condiciones mejores para el ejercicio efectivo de la libertad». De este modo se manifiesta que el proceso de liberación temporal no es el que genera en sí mismo la libertad del hombre porque, incluso, ese proceso no está exento de la elección del mal. Por esta razón la *L.C.* marca la pauta que ha de seguir toda liberación temporal para conseguir su finalidad: respetar la libertad de la persona, si no está condenada al fracaso⁹⁶.

4.c) *Relación entre Reino de Dios y promoción humana*

La *L.C.* aborda el tema sobre la relación existente entre el Reino de Dios y la promoción humana afirmando que existen vínculos indisolubles entre la tarea de la evangelización y la liberación temporal, porque no es posible una predicación correcta del Evangelio sin que repercuta profundamente en las estructuras sociales, y en consecuencia en la misma sociedad, y al mismo tiempo no se realice una auténtica liberación del hombre, sin que ésta se encuentre fundamentada en la verdad del Evangelio.

A su vez insiste en que no hay que olvidar que, junto a la unidad, hay distinción entre Reino de Dios y liberación temporal: «la Iglesia pone todo su interés en mantener clara y firmemente a la vez la unidad y distinción entre evangelización y promoción humana: unidad, porque ella busca el bien total del hombre; distinción, porque estas dos tareas forman parte, por títulos diversos, de su misión»⁹⁷.

En efecto, la *L.C.* defiende la unidad y la distinción entre evangelización y promoción humana porque la Iglesia quiere la promoción integral del hombre (Cfr. *P.P.*, 14), en consecuencia también se preocupa de la realización temporal del hombre y de la entera humanidad. Aún matiza más esta idea al afirmar que «conviene distinguir bien entre progreso terreno y crecimiento del

Reino, ya que no son del mismo orden. No obstante, —prosigue el texto— esta distinción no supone separación, pues la vocación del hombre a la vida eterna no suprime sino que confirma su deber de poner en práctica las energías y los medios recibidos del Creador para desarrollar su vida temporal»⁹⁸.

La *L.C.* es clara al manifestar que no son los Pastores de la Iglesia los que deben intervenir directamente en la construcción política y organización social. Esta tarea forma parte de la vocación de los laicos; éstos la llevarán a cabo, siendo conscientes de que la finalidad de la Iglesia es extender el Reino de Cristo para que todos los hombres se salven y, por su medio, el mundo esté efectivamente orientado a Cristo.

Desde esta perspectiva —la de recapitular todas las cosas en Cristo— cobra sentido la distinción y la no separación entre la historia de la salvación y la historia humana temporal, y se explica que aparezca la obra de la salvación indisolublemente ligada a la labor de mejorar y elevar las condiciones de la vida humana en este mundo⁹⁹. Por tanto, la historia de la salvación comprende la historia de la liberación integral del hombre y, en consecuencia, su progreso temporal y el de las realidades que le rodean. Esta verdad del misterio de la salvación —verdad de la redención o de la liberación integral del hombre— actúa en el hoy de la historia para conducir a la humanidad rescatada hacia la perfección del Reino. Esta marcha hacia la perfección del Reino es la que da el verdadero sentido a los necesarios esfuerzos de liberación de orden económico, social y político, impidiéndoles caer en nuevas servidumbres¹⁰⁰.

III. CONCLUSIONES

1. En toda referencia a progreso temporal y salvación cristiana hay un factor importante a considerar: el concepto de hombre del que se parte. La antropología que el Magisterio de la Iglesia propone tiene en cuenta la totalidad del hombre; es, en otras palabras, una antropología que considera su vocación integral: está llamado a realizar una vida plenamente humana y a salvarse.

Por tanto, el auténtico progreso será aquel que favorezca, promueva y consiga las mejores condiciones de vida para el desarrollo y realización de la vocación integral del hombre; no sólo el

que lleve a mejores condiciones materiales de vida, sino aquel que trate de construir un mundo donde todo hombre pueda vivir vida plenamente humana. Y lo más plenamente humano es la participación de la vida divina: recibir el don de la fe, don sobrenatural que no anula la naturaleza sino que la eleva, le da su pleno sentido y valor.

2. Progreso temporal y salvación cristiana corresponden a dos niveles distintos; sin embargo son inseparables y no opuestos, incluso se relacionan entre sí y son complementarios, porque ambos, según su modo, buscan la perfección del hombre. En efecto, hay una integración y subordinación entre la llamada a desarrollar una vida plenamente humana y la llamada a la salvación. Es más, a raíz de los documentos que hemos estudiado concluimos en lo siguiente: el progreso temporal forma parte integrante del plan de salvación, es decir, es componente integrante que colabora en la medida que se subordina el designio divino sobre la salvación de la humanidad, y nunca es definido como componente esencial. Por otra parte, tampoco hay que olvidar que el anuncio de salvación cristiana no sería completo si no comportase la invitación a procurar la promoción humana.

3. Las relaciones entre historia humana e historia de la salvación son de distinción y armonía. Teniendo en cuenta sus ámbitos propios, la historia de la salvación da sentido a la historia humana porque le descubre su finalidad, y la historia humana reconociendo su misión y lugar, colabora con sus elementos múltiples y variados en la realización de la primera.

De este modo se evita caer en dos extremos: los falsos dualismos que las separan totalmente y niegan todo tipo de interferencias, y las falsas identificaciones entre ambas, que derivan en la absorción de la historia de la salvación en la historia humana. Por tanto, el término armonía se opone a toda dicotomía perniciosa entre historia humana e historia de la salvación, y el de distinción, sin llegar al dualismo, aclara que una realización únicamente temporal del hombre es radicalmente insuficiente.

4. El plan de Dios en la historia de la humanidad es la salvación integral. De modo que la obra divina en la historia de la salvación es una acción de liberación integral y de promoción del hombre en toda su dimensión. Es, por tanto, liberación que abarca la totalidad del hombre; principalmente, su dimensión espiritual

pero también la corporal, y en consecuencia, el mundo con el que el hombre se relaciona. Liberación, además, que consta de elementos esenciales —aquellos que hacen referencia directa a la salvación— y de elementos integrantes —los que consiguen la liberación temporal—; tanto unos como otros sin inseparables, no opuestos y no identificables. De esta manera Dios sana el mundo, consolida la unidad de la sociedad, y da un sentido y significado más profundo a toda la actividad del hombre, y consecuentemente al progreso que conlleva.

5. Desde el misterio de la Redención se entiende el significado último del progreso temporal y de la actividad humana, porque Dios, a través de la obra de la Redención, manifiesta su voluntad de salvar al hombre y a cuanto le rodea. Así como el hombre liberado del pecado «renace», se hace «hombre nuevo» al invadirle la gracia divina, de igual modo, el desarrollo de las realidades terrenas «renace», es decir, es liberado de la corrupción del pecado cuando el «hombre nuevo» ordena con su actividad temporal las realidades terrenas a Dios, las cuales en la medida que sirven al hombre cumplen su finalidad primera y le dan gloria.

En definitiva, ese progreso temporal —fruto de la actividad humana— no es una mera prueba u ocasión del perfeccionamiento del hombre sino que posee un valor ya que el mundo es objeto de Redención.

6. El sentido de la conexión existente entre la historia humana y la historia de la salvación no se encuentra en la primera creación sino en la segunda conseguida por Cristo con su Muerte y Resurrección. El es quien recapitula en Sí todas las cosas, El es quien hace comprender al hombre lo que él mismo es; así como da sentido a la historia humana y su progreso, pues a través de Cristo recapitulador de cielo y tierra se concibe que la promoción de las realidades terrenas no es solamente la perfección de este siglo sino también, y sobre todo, el inicio de los nuevos siglos.

Por tanto, es desde Cristo recapitulador de todas las cosas, como se explica la relación íntima entre la actividad humana y su progreso y el establecimiento del Reino de Dios. En El se unen la historia humana y la historia de la salvación dándole un nuevo valor a la primera: el valor de que en la historia de la humanidad se realiza inseparablemente la historia de la salvación; es decir, al mismo tiempo y de manera inconfusa. Por eso se puede decir que



entre crecimiento del Reino de Dios y progreso temporal hay distinción pero no separación, de manera que la acción en favor del progreso temporal, si conlleva al verdadero perfeccionamiento de las realidades temporales —respeto la autonomía de lo creado y le hace llegar el espíritu de las Bienaventuranzas— colabora en la preparación de la materia para el advenimiento del Reino de Dios.



CITAS BIBLIOGRÁFICAS

1. AS, IV, VII, 262: «Ideo licet, progressus terrenus a Regni Christi augmento sedulo distinguendus sit, in quantum ad societatem humanam melius ordinandum conferre potest, Regni Dei magnopere interest».
2. Esta Comisión se constituyó el 17 de mayo de 1959, fue presidida por el Cardenal Tardini, que escribió una carta a todos los Cardenales, Arzobispos, Obispos, Congregaciones romanas, Generales de Ordenes religiosas, Universidades y facultades teológicas para pedir sugerencias y temas para el Concilio Vaticano II. Contestaron el 77% de los preguntados, lo que equivale a 1998 respuestas en total.
3. TUCCI, R., *Introducción histórica y doctrinal a la Constitución Pastoral «Gaudium et spes»*, en *Vaticano II. La Iglesia en el mundo de hoy*, II, dir. Y. M. J. CONGAR y M. PEUCHMAURD (Taurus, Madrid 1970) 46.
4. Cfr. *Ibidem*, 61.
5. AS, II, V, 38-40.
6. AS, III, V, 143. La subcomisión central contaba con seis Obispos; tres de la Comisión teológica: Mons. Ancel, Mons. Mc Grath y Mons. Schröfer y tres de la Comisión para el apostolado del laico: Mons. Guano, Mons. Hengsbach y Mons. Ménager, y como coadjutores a Mons. Wright (de la Comisión doctrinal) y Mons. Blomjous (de la Comisión para el apostolado de los laicos). Mons. Guano fue elegido presidente de la subcomisión y el P. Häring como secretario.
7. Cfr. TUCCI, R., *Introducción histórica y...*, o. c., 68-69.
8. Cfr. *Ibidem*, 71, nota 30. Se reunieron todos los miembros de la subcomisión con excepción de Mons. Blomjous. También asistieron los Monseñores Glorieux, Medina, Moeller; los P. P. Hirschmann, Sigmond y Tucci; el Pr. R. Sugranyes de Franch y el señor M. de Habicht.
9. AS, III, V, 416. El resultado del escrutinio fue el siguiente: 1579 votos a favor, 296 votos en contra y 1 voto nulo.
10. Cfr. *Ibidem*, 119 y 121. El número 6 se titula: *Sobre el valor de las cosas y actividades terrestres*, y el número 9: *La tensión y la armonía de las diversas funciones en la íntegra vocación del hombre*.
11. Cfr. TUCCI, R., *Introducción histórica y...*, o. c., 106 notas 73-75.
12. AS, IV, I, 521.
13. AS, IV, II, 403. El escrutinio fue el siguiente: 2111 votos a favor, 44 votos en contra, 1 voto *iuxta modum* y 1 voto nulo.
14. AS, IV, I, 464.
15. AS, IV, VI, 579; AS, IV, VII, 420. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Cap. III	Votantes	Placet	Non placet	Placet iuxta modum	Votos nulos
Nº 33-36	2.216	2.173	23	—	10
Nº 37-39	2.227	2.169	45	—	13
Cap III	2.223	1.727	25	467	4

16. AS, IV, VI, 460.
17. AS, IV, VII, 262. La traducción es: «Por tanto, aunque hay que distinguir cuidadosamente el progreso terreno del crecimiento del Reino de Cristo, sin embargo, en cuanto puede contribuir a ordenar mejor la sociedad humana, interesa en gran manera el Reino de Dios (23)». La nota 23: Cfr. Pío XI, Enc. *Quadragesimo Anno*, en A.A.S. 23 (1931) 207. Decía Pío XI en ella: «Por consiguiente, si los miembros del cuerpo social se restauran del modo indicado y se restablece el principio rector del orden económico-social, podrían aplicarse las palabras del Apóstol, sobre el Cuerpo Místico de Cristo: 'Todo el cuerpo compacto y unido por todos sus vasos, según la proporción de cada miembro, opera el aumento del cuerpo para la edificación en la caridad' (Eph 4, 16)».
18. *Ibidem*, 620. El escrutinio dió el siguiente resultado: Padres presentes que votaron 2.230, votos placet 2.165, votos non placet 62, votos placet iuxta modum 1, votos nulos 2.
19. *Ibidem*, 641.
20. *Ibidem*, 860.
21. PABLO VI, Encíclica *Populorum progressio*, en A.A.S. 59 (1967) 257-299. La traducción en castellano la hemos obtenido de «Mundo cristiano» n. 46 (Madrid 1967).
22. Cfr. P. P., 5.
23. *Ibidem*, 14.
24. Cfr. *Ibidem*, 15. 16. 18. 21. 27. 40. 42.
25. Cfr. *Ibidem*, 15.
26. *Ibidem*.
27. Cfr. *Ibidem*, 42.
28. *Ibidem*, 20.
29. Cfr. *Ibidem*, 21.
30. Cfr. *Ibidem*, 14 y 42. Véase en notas 23 y 27.
31. *Ibidem*, 43.
32. Cfr. *Ibidem* 76.
33. Para el estudio de los documentos de Medellín nos hemos servido de CONFERENCIA GENERAL DEL EPISCOPADO LATINOAMERICANO II (1968), *Medellín. Iglesia y liberación humana. Los documentos de Medellín*, prólogo de Jose Camps (Nova Terra, Barcelona 1969).
34. PIRONIO, E., *Todos necesitados de cambio y conversión. A cinco años de Medellín. Momento de descubrir la Iglesia en América Latina*, en «Ecclesia» (6-10-73) 17(1259) 2c.

35. El documento final de Medellín —o *Conclusiones de Medellín*— consta de una *Introducción a las Conclusiones* y dieciséis documentos, distribuidos en tres partes:
- I Parte: *Promoción humana*.
1. Justicia.
 2. Paz.
 3. Familia y Demografía.
 4. Educación.
 5. Juventud.
- II Parte: *Evangelización y crecimiento de la fe*.
6. Pastoral.
 7. Pastoral de Elites.
 8. Catequesis.
 9. Liturgia.
- III Parte: *La Iglesia visible y sus estructuras*.
10. Movimientos de laicos.
 11. Sacerdotes.
 12. Religiosos.
 13. Formación del Clero.
 14. La Pobreza en la Iglesia.
 15. Pastoral de conjunto.
 16. Medios de comunicación social.
36. *Introducción a las Conclusiones*, 5 y 6. Desde ahora citaremos simplemente *Introducción*.
37. LOPEZ TRUJILLO, A., *Las Teologías de la liberación en América Latina* (Ponencia en el Encuentro latinoamericano sobre la Teología de la liberación, noviembre de 1973) en *De Medellín a Puebla* (BAC, Madrid 1980) 224.
38. *Introducción*, 5 nota 47.
39. *Justicia*, 3.
40. *Ibidem*, 4.
41. Cfr. G.S., 3.
42. *Justicia*, 5.
43. *Catequesis*, 4.
44. *Pastoral de Elites*, 12.
45. *Justicia*, 5.
46. *Catequesis*, 4.
47. *Justicia*, 5.
48. *Paz*, 14.
49. *Pastoral*, 12.
50. DOCUMENTA SYNODY EPISCOPORUM II, *De Iustitia in mundo*, en A.A.S. 63 (1971) 923-942. Para la traducción en castellano hemos utilizado la publicación del documento, *La Justicia en el mundo*, en «Ecclesia» 1572 (18 y 25 de diciembre de 1971) 27-34 (2295-2302). Cada párrafo del documento lo hemos numerado coincidiendo con el publicado en A.A.S.. A partir de aho-

- ra, citaremos el nombre del documento seguido del número correspondiente al párrafo que aludimos.
51. Cfr. CAPRILE, G., *Relazione di Mons. Alberto y Valderrama: Il Sinodo dei Vescovi Seconda assemblea generale IV: La Giustizia nel mondo* en «Civiltà Cattolica» 4 (1971) 473.
 52. Cfr. en «Ecclesia», 1567 (13 de noviembre de 1971) 33 y 37 (2117 y 2121).
 53. Cfr. *La Justicia en el mundo*, 2.
 54. *Ibidem*, 4.
 55. Cfr. en «Ecclesia», 1565 (30 de octubre de 1971) 45-46 (2017-2018); 1566 (6 de noviembre de 1971) 23 (2059).
 56. Cfr. SCHMITT, J., *Liberation humaine et salut en Jésus-Christ. Intervention de Mgr. Schmitt, évêque de Metz*, (23 de octubre de 1971) en «Documentation Catholique» 68 (1971) 1042, col 2.
 57. Cfr. *Ibidem*, 1043, col 1.
 58. *La Justicia en el mundo*, 6.
 59. PAULUS VI, Adhortatio Apostolica *Evangelii nuntiandi* (8 de diciembre de 1975), en *A. A.S.* 68 (1976) 5-76. La traducción en castellano la hemos tomado de «Cuadernos de Pastoral y Catequesis» 6 (Universidad de Navarra, 1978). La III Asamblea General del Sinodo de Obispos corresponde al IV Sinodo de Obispos reunidos en Roma del 27 de septiembre al 26 de octubre de 1974, para tratar sobre el tema de la Evangelización en el mundo de hoy.
 60. Las Teologías contemporáneas a las que nos referimos son las siguientes: la Teología radical, la Teología política, la Teología de la esperanza, la Teología de la liberación, la Teología de la revolución, la Teología del progreso, etc.
 61. Cfr. *E.N.*, 14.
 62. *Ibidem*, 17.
 63. *Ibidem*, 24.
 64. PABLO VI, *Discurso en la apertura de la III Asamblea General del Sinodo de Obispos* (27 de septiembre de 1974), en *A. A.S.* 66 (1974) 563.
 65. *Síntesis de los trabajos de la primera semana del Sinodo* (4 de octubre de 1974), en «Ecclesia» 1715 (1974) 23 (1475) col 1.
 66. PABLO VI, *Discurso en el acto de clausura del Sinodo de Obispos* (26 de octubre de 1974), en *A.A.S.* 66 (1974) 633.
 67. Cfr. *E.N.*, 24.
 68. *Ibidem*, 25.
 69. *Ibidem*, 29.
 70. *Ibidem*, 28.
 71. *Ibidem*, 35.
 72. Cfr. *Ibidem*, 31.
 73. Cfr. *Ibidem*, 38.
 74. *Declaración de la Comisión Teológica Internacional. Promoción humana y salvación cristiana*, en COMISION TEOLOGICA INTERNACIONAL, *Teología de la liberación* (BAC, Madrid 1978). Al referirnos a la Declaración de la Comisión Teológica Internacional la nombraremos simplemente con el título *Promoción humana y salvación cristiana*.

75. LEHMANN, K., *Introducción a la Declaración de la Comisión Teológica-Internacional. Promoción humana y salvación cristiana.*, en COMISION TEOLOGICA INTERNACIONAL, *Teología de la liberación*, o.c., 183.
76. *Promoción humana y salvación cristiana*, 197.
77. *Ibidem*, 199.
78. Cfr. *Ibidem*, 187.
79. Cfr. *Ibidem*, 188.
80. *Ibidem*, 202.
81. El documento lo hemos tomado de CELAM, *Puebla. La Evangelización en el presente y en el futuro de América Latina* (BAC, Madrid 1979). Al referimos al documento de la III Conferencia General del CELAM lo nombraremos documento de Puebla en el texto, y en las notas con el título: *Evangelización en el presente y en el futuro de América Latina*, seguido del número correspondiente.
82. Cfr. *La Evangelización en el presente y en el futuro de América Latina*, 351.
83. Cfr. JUAN PABLO II, *Discurso inaugural pronunciado en el Seminario Palafoxiano de Puebla de los Angeles, México* (28 de enero de 1979), en A.A.S. 71 (1979) III,2.
84. Concretamente el apartado cuarto, *Evangelización, liberación y promoción humana*, desde los números 470 al 506.
85. Cfr. *La Evangelización en el presente y en el futuro de América Latina*, 475 y 476.
86. Cfr. *Ibidem*. Citamos como ejemplos: el adjetivo «integral» en los números 141, 321, 475, 480, 696, 895 y 1134. El adjetivo «total» en el número 26. El adjetivo «verdadera» en los números 281, 452, 491 y 979. Los adjetivos «verdadera e integral» en el numero 189; «cristiana» en los números 481, 482, 488 y 489, y «genuina y cristiana» en el número 1026.
87. Cfr. *Ibidem*, 482.
88. *Ibidem*, 484.
89. SACRA CONGREGATIO PRO DOCTRINA FIDEI, *Instructio de quibusdam rationibus «Theologiae liberationis»* (6 de agosto de 1984), en A.A.S. 76 (1984) 876-909. La Instrucción consta de una Introducción, once capítulos y una Conclusión. La traducción castellana la hemos tomado de «Mundo cristiano» n. 388 (6ª ed., Madrid 1984). Al citar la Instrucción en las notas la nombramos *L. N.*, seguida del capítulo y número correspondiente.
90. SACRA CONGREGATIO PRO DOCTRINA FIDEI, *Instructio de libertate christiana et liberatione* (22 de marzo de 1986), en A.A.S. 79 (1987) 554 599. La Instrucción consta de una Introducción, cinco capítulos y una Conclusión. La traducción castellana la hemos tomado de «Mundo cristiano» nn. 423 y 424 (3ª ed., Madrid 1986). En las notas la citamos *L. C.*, seguido del número correspondiente.
91. *L. N.*, Introducción.
92. *Ibidem*, XI, 5.
93. *Ibidem*, IX, 3.
94. *Ibidem*, X, 7.
95. Cfr. *L. C.*, 62.
96. Cfr. *Ibidem*, 31.
97. *Ibidem*, 64.
98. *Ibidem*, 60.
99. Cfr. *Ibidem*, 80.
100. Cfr. *Ibidem*, 99.



ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
PRESENTACIÓN	11
ÍNDICE DE LA TESIS	17
BIBLIOGRAFÍA DE LA TESIS	21
TABLA DE ABREVIATURAS	29
I. BREVE SÍNTESIS DE LA ELABORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN	
PASTORAL «GAUDIUM ET SPES»	31
A. <i>Periodo antepreparatorio del Concilio Vaticano II</i>	32
B. <i>Periodo preparatorio y comienzos del Concilio</i>	32
C. <i>Periodo Conciliar</i>	33
1. Camino recorrido hasta la elaboración del Esquema XIII o Esquema de Zurich	33
2. Desde el Esquema de Zurich o <i>Textus prior</i> hasta la aprobación de la Constitución Pastoral <i>Gaudium et spes</i>	35
II. PROGRESO TEMPORAL Y SALVACIÓN CRISTIANA EN EL MAGISTERIO POSTERIOR AL CONCILIO VATICANO II (1967-1986)	37
A. <i>Principales aportaciones de tres documentos escritos en los años inmediatos al Concilio Vaticano II (1967-1971)</i>	37
1. La Encíclica de Pablo IV <i>Populorum progressio</i> (1967)	37
2. El documento de la II Conferencia General del CELAM en Medellín (Colombia): <i>Presencia de la Iglesia en la actual transformación de América Latina</i> (1968)	41
3. El documento de la II Asamblea Ordinaria del Sínodo de Obispos: <i>La Justicia en el mundo</i> (1971)	44
B. <i>Enseñanzas del Magisterio de la Iglesia en la perspectiva de la Teología de la liberación (1975-1986)</i>	48
1. La Exhortación Apostólica del Pablo VI, <i>Evangelii nuntiandi</i> (1975)	48
2. Declaración de la Comisión Teológica Internacional: <i>Promoción humana y salvación cristiana</i> (1977)	53
3. El documento de la III Conferencia General del CELAM en Puebla (México): <i>La Evangelización en el presente y en el futuro de América Latina</i> (1979)	55
4. Las dos Instrucciones de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe sobre la Teología de la liberación: <i>Libertatis nuntius</i> (1984) y <i>Libertatis conscientia</i> (1986)	58
III. CONCLUSIONES	62
CITAS BIBLIOGRÁFICAS	66